

COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Acciones y resultados
2018 - 2025



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Autoridades

Juan Manuel **Irrazábal**

Presidente

Natalia **Gabellini**

María Josefina **Ignacio**

Gustavo Federico **Palmieri**

Rodrigo **Solá**

Ariel **Cejas Meliारे** (Procurador Penitenciario Adjunto a/c)

Alan **Iud**

Secretario Ejecutivo

Presentación

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) es un organismo público ubicado institucionalmente dentro del Poder Legislativo, creado por la ley N° 26.827 y en funcionamiento desde diciembre de 2017. Es el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y su rol es el monitoreo, control y seguimiento de los lugares donde se encuentran personas en situación de encierro. En este sentido, asume un papel institucional esencial en el ámbito de los derechos humanos: la defensa de los derechos de las personas privadas de su libertad desde una tarea preventiva.

Su misión institucional es prevenir la tortura y los malos tratos y promover los derechos de las personas privadas de la libertad, de acuerdo a los estándares internacionales de derechos humanos, para garantizar el respeto a su dignidad personal y a los tratados internacionales ratificados por parte del Estado.

El Comité es el órgano rector del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (SNPT), compuesto por diversos organismos públicos y organizaciones no gubernamentales interesadas en la defensa de los derechos de las personas privadas de su libertad. El CNPT promueve la articulación entre los diversos organismos públicos de derechos humanos nacionales y provinciales que integran el Sis-

tema, para lograr intervenciones eficaces y complementarias.

En el marco de sus funciones, diseña y recomienda acciones y políticas para la prevención de la tortura, y promueve la aplicación de directivas y buenas prácticas, en un ámbito de cooperación con las autoridades de los tres poderes del Estado a nivel nacional y provincial. A su vez, está facultado para realizar visitas de inspección, sin previo aviso, a unidades penitenciarias, comisarías, alcaidías, centros de institucionalización por motivos de salud mental, centros de responsabilidad penal juvenil, residencias para personas mayores, residencias para niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales y cualquier otro lugar donde se encuentre una persona privada de su libertad por decisión de una autoridad pública, o con su consentimiento, a nivel nacional, provincial y municipal.

También tiene competencia para solicitar informes a los tres poderes del Estado e intervenir con un enfoque preventivo en todos aquellos ámbitos donde puedan producirse hechos de torturas o malos tratos; en particular, está facultado para monitorear la actuación de las fuerzas de seguridad en manifestaciones públicas, los procesos de detención de personas desde sus momentos iniciales y los operativos de seguridad sobre colectivos su-

jetos a una obligación especial o reforzada de garantía.

Su trabajo se enmarca dentro del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (OPCAT, por sus siglas en inglés), y en ese contexto articula constantemente con el Subcomité para la Prevención de la Tortura de Naciones Unidas (SPT) y otros organismos internacionales. Nuestro país fue uno de los primeros en ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura en 2004, mediante la ley N° 25.932.

Desde su puesta en funcionamiento, en diciembre de 2017, el Comité ha monitoreado todas las provincias del país, muchas de ellas en varias oportunidades y ha promovido activamente la creación de mecanismos locales para la prevención de la tortura.

El CNPT interpreta a la privación de la libertad en un sentido amplio tal como lo establece el artículo 4 del Protocolo Facultativo y la ley N° 26.827, que la define como “cualquier forma de detención o encarcelamiento o de custodia de una persona por orden de una autoridad judicial o administrativa o de otra autoridad pública, en una institución pública o privada de la cual no pueda salir libremente”. Esta noción reconoce de manera específica que la privación de liber-

tad se puede producir tanto en entornos públicos como privados.

El organismo también:

- Reúne, sistematiza y produce datos a nivel nacional y provincial.
- Elabora estándares y recomendaciones que promueven políticas para la prevención de la tortura y buenas prácticas.
- Sigue activamente casos judicializados de interés para los temas de su competencia.
- Recibe comunicaciones de las personas privadas de la libertad y hace derivaciones a los organismos públicos correspondientes.
- Mantiene una permanente vinculación con los Mecanismos Nacionales de la región, así como de otros continentes.



Visitas de inspección

2021

88 monitoreos

32 Unidades penitenciarias

4 Centros de Responsabilidad Penal Juvenil

11 Establecimientos de Salud Mental

35 Comisarías y alcaidías

4 Aislamiento Covid

2 Comunidades de pueblos originarios

2022

100 monitoreos

28 Unidades penitenciarias

14 Centros de Responsabilidad Penal Juvenil

10 Establecimientos de Salud Mental

47 Comisarías y alcaidías

1 Comunidad de pueblos originarios

A pocos meses de ponerse en funcionamiento, el Comité desplegó una primera etapa de inspecciones en todas las jurisdicciones del país. A fines de 2023, ya había monitoreado establecimientos de privación de libertad por razones penales, por motivos de salud mental o protectores desarrollando procedimientos y metodologías acordes a cada tipo de establecimiento y población.

Asimismo, elaboró instrumentos de relevamiento específico para las cuestiones edilicias; protocolos de documentación; guía de preguntas para las entrevistas según

tipo de establecimiento y población destinataria y una guía de entrevistas a autoridades. Además, se incorporaron elementos de medición de infraestructura.

Esa información que se releva es remitida a las autoridades provinciales pertinentes y constituye un insumo valioso en la implementación de acciones para detener situaciones de tortura y/o malos tratos, promover iniciativas para su prevención así como profundizar y ampliar las buenas prácticas.

2023

69 monitoreos

22 Unidades penitenciarias

30 Comisarías y alcaidías

4 Centros de Responsabilidad Penal Juvenil

4 NNyA proteccional

4 Establecimientos de Salud Mental

4 Movilizaciones sociales

1 Hospital

2024

204 monitoreos

48 Unidades penitenciarias

67 Comisarías y alcaidías

19 Centros de Responsabilidad Penal Juvenil

21 Establecimientos de Salud Mental

11 Barrios/ONG

7 Movilizaciones sociales

4 Residencias Personas Mayores

4 Comunidades terapéuticas

1 Comunidad de pueblos originarios

1 UP inimputables

Durante los monitoreos, el Comité utiliza procedimientos, metodologías e instrumentos específicos para cada tipo de establecimiento y población alojada. Los equipos de inspección son multidisciplinarios respecto a su formación y trayectoria.

El CNPT examina toda la documentación relevante para los objetivos del monitoreo. Se observan las condiciones de habitabilidad del establecimiento, se mensura el tamaño y la superficie de las instalaciones y se ingresa tanto a los espacios comunes como a lugares de aloja-

miento individual. En ese marco, se realizan entrevistas confidenciales con las personas privadas de la libertad cuya información es clave para detectar casos de tortura o malos tratos así como las condiciones de detención.

El desarrollo del organismo permitió la profundización del trabajo en residencias para niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales. Esto implicó la revisión de las metodologías de monitoreo, la construcción de instrumentos específicos y espacios de capacitación para el equipo técnico, de los que participaron los diversos

2025

350 monitoreos

129 Unidades penitenciarias

47 Comisarías y alcaidías

10 Centros de Responsabilidad Penal Juvenil

43 Establecimientos de Salud Mental

46 NNyA proteccional

37 Residencias de Personas Mayores

37 Movilizaciones sociales

37 Barrios / ONG

1 Comunidad de pueblos originarios


integrantes del SNPT. Los instrumentos de recolección fueron testeados en diversas instancias, y arrojaron resultados favorables que fueron compartidos a integrantes del SNPT y de los Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (MNP) de la región.

Desde 2025, el organismo amplió y profundizó el alcance de sus monitoreos en residencias para personas mayores, en continuidad con las tareas de seguimiento que venía desarrollando en años previos sobre casos de fallecimientos y

malos tratos registrados en estos establecimientos en distintas jurisdicciones del país. Paralelamente, el organismo fortaleció sus herramientas específicas de relevamiento, con el objetivo de optimizar la calidad y sistematicidad de la información recabada.



Monitoreos en movilizaciones sociales

Las manifestaciones públicas y protestas sociales en las que existe un gran despliegue policial son situaciones propensas para que ocurran actos de tortura y malos tratos.

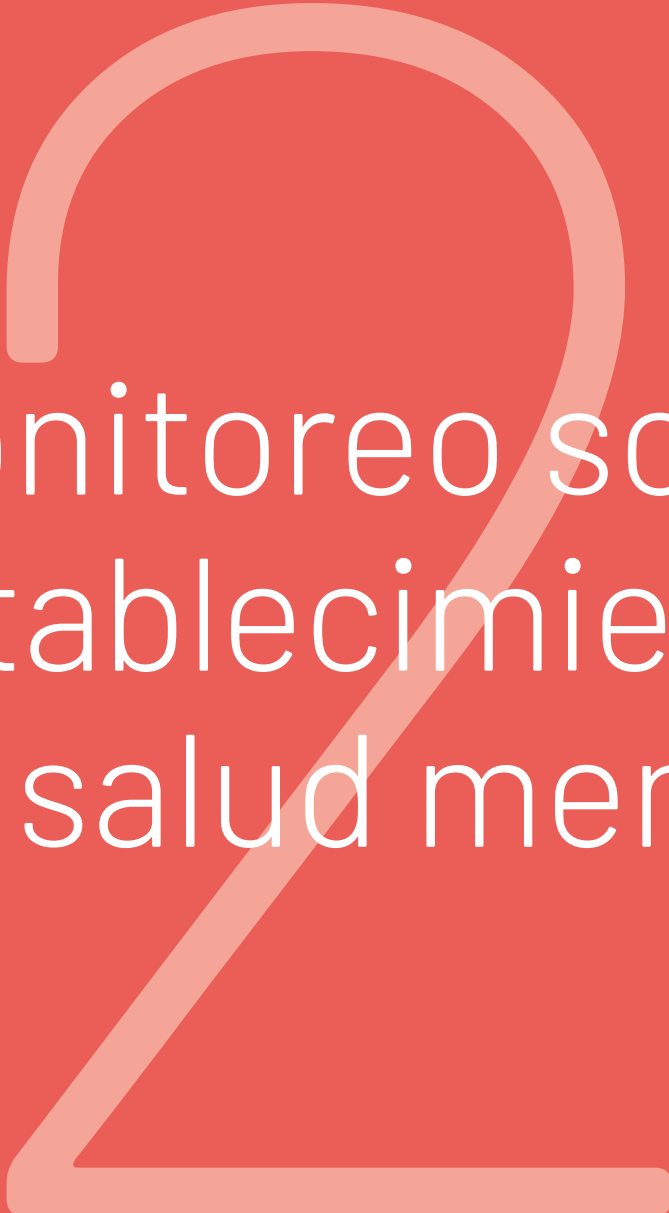
Por ello, el CNPT, de manera articulada con mecanismos locales, monitorea dichas situaciones, examina la actuación de las fuerzas de seguridad, su despliegue, el armamento utilizado y, en el caso de detenciones de manifestantes, interviene en el momento para que se respeten las salvaguardas legales y realiza el posterior seguimiento judicial. En los días previos a la movilización, el Comité solicita información a las autoridades competentes acerca de los detalles del operativo y el equipamiento utilizado entre otros aspectos.

A junio de 2026, se elaboraron cinco informes públicos referidos a monitoreos del uso de la fuerza en movilizaciones sociales: a) Informe sobre la visita a la provincia de Jujuy durante las protestas ocurridas entre 17 y 20 de junio de 2023; b) Informe sobre monitoreo del uso de la fuerza en protestas en CABA entre diciembre de 2023 y enero de 2024; c) Informe sobre monitoreo del uso de la fuerza en la manifestación durante el tratamiento de la "Ley de bases y puntos de partida para la libertad de los argentinos y detenciones en unidades penitenciarias federales de manifestantes" ocurrida el 12 de junio de 2024; d) Informe sobre la represión de la marcha de jubilados y jubiladas del 12 de marzo de 2025; e) Informe sobre el uso de la fuerza en protestas por el tratamiento de la "Ley de modernización laboral" de febrero de 2026. Diversos informes fueron remitidos a organismos internacionales como el Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT) y la Comisión

Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y se ha respondido a requerimientos judiciales para aportar detalles de la información relevada. Asimismo, el Comité Nacional ha seguido atentamente la situación de las personas detenidas y, en ocasiones, ha entrevistado a todas las personas que fueron trasladadas a unidades



penales federales el mismo día de su ingreso a esos establecimientos. Allí se recibieron alegaciones de tortura y malos tratos, que fueron comunicadas a las autoridades, funcionarios judiciales a cargo y a la Comisión Bicameral de Fiscalización de Organismos y Actividades de Inteligencia del Honorable Congreso de la Nación. Al mismo tiempo, el CNPT ha realizado un seguimiento de los procesos judiciales que se inician contra las fuerzas de seguridad o contra manifestantes.



Monitoreo sobre establecimientos de salud mental

Desde su constitución, el CNPT realiza visitas de inspección a centros de salud mental y, a partir de ello, elabora informes con observaciones y recomendaciones. También mantiene reuniones con autoridades, órganos de control y organizaciones de la sociedad civil y revisa los marcos normativos, entre otras tareas. En esa línea, advierte acerca del necesario fortalecimiento de los dispositivos de atención primaria y la creación de dispositivos intermedios, a la vez que se señala la importancia de llevar a cabo externaciones responsables y sostenibles basados en proyectos de articulación intersectorial e interministerial con recursos suficientes para su correcta implementación.

En sus monitoreos ha relevado el alojamiento de personas inimputables sobre las que pesa una medida de seguridad en dispositivos no aptos, como cárceles y comisarías; la presencia de consignas policiales ostentando armas

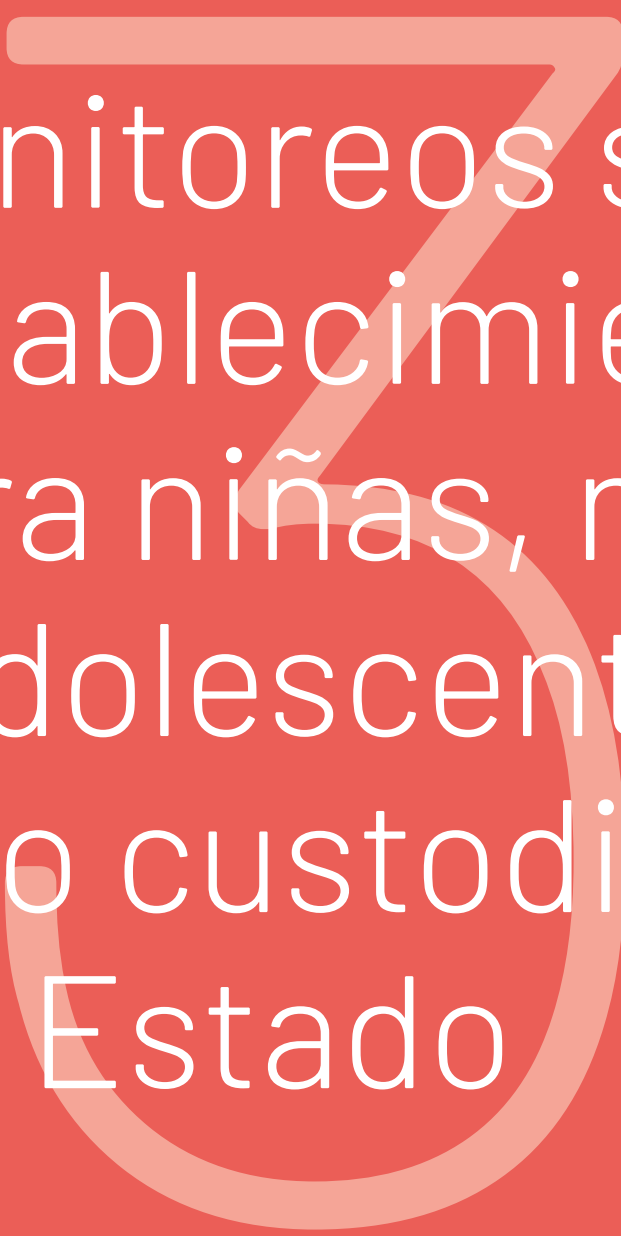
en hospitales; la sobremedicación como forma de gestión de la población alojada; la falta de lineamientos y/o protocolos sobre el accionar de las fuerzas de seguridad frente a personas con padecimientos mentales, que derivan en hechos de tortura y fallecimientos; la esterilización forzada y el suministro sin consentimiento de anticonceptivos.

A lo largo de su desarrollo institucional el Comité amplió los alcances en materia de salud mental, reforzando lo referido al abordaje de consumos problemáticos. En este sentido, se dieron capacitaciones para integrantes de los equipos técnicos del CNPT, con miras a profundizar técnicas de monitoreo y recolección de información, marcos normativos vigentes en las distintas jurisdicciones y observaciones de organismos internacionales sobre la situación de nuestro país.

Inspecciones en establecimientos que alojan personas adultas mayores

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) monitorea las condiciones de las personas adultas mayores alojadas en lugares de encierro, como residencias de larga estadía, centros gerontopsiquiátricos, hospitales, unidades penitenciarias y comisarías, asegurando el cumplimiento de sus derechos humanos.

En sus inspecciones, el Comité releva entre otros aspectos, la formación del personal que trabaja en las residencias de larga estadía, la infraestructura y mantenimiento de esos establecimientos, los regímenes de vida para las personas allí alojadas así como los protocolos utilizados que promuevan, protejan y aseguren el pleno goce y ejercicio de sus derechos.



Monitoreos sobre
establecimientos
para niñas, niños
y adolescentes
bajo custodia
del Estado

En cumplimiento de sus facultades legales, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura inspecciona periódicamente establecimientos destinados a niños, niñas y adolescentes (NNyA) y reúne, sistematiza y produce información que surge de los monitoreos y de las agencias competentes. Las inspecciones comprenden tanto establecimientos dirigidos a niñas y niños sin cuidados parentales como centros de privación de la libertad por motivos penales.

En los monitoreos se utilizan instrumentos específicos tanto para el relevamiento del lugar, como para la evaluación y el seguimiento de la situación de los NNyA en cada jurisdicción. Allí registra información vinculada a las condiciones de habitabilidad, el mantenimiento y la higiene de los establecimientos, las dificultades respecto a la accesibilidad de los familiares, la conformación de los equipos técnicos, la continuidad educativa así como el acceso al derecho a la salud, a la alimentación y a la recreación, entre otros.

Luego de cada monitoreo, se informa lo observado a las respectivas autoridades jurisdiccionales mediante comunicaciones urgentes e informes generales, donde se especifican recomendaciones según las problemáticas constatadas.

Los hallazgos relevados durante las inspecciones así como la sistematización de los datos, no solo son incluidos en los informes que se remiten a las autoridades, sino que componen una parte importante del volumen de información que el Comité genera constituyendo un valioso insumo para el diseño de políticas públicas.

El Comité también realiza permanentes capacitaciones en diversas provincias a funcionarios vinculados a la temática, operadores de establecimientos para NNyA y ONG. Además, mantiene una permanente agenda de trabajo conjunto y ha articulado acciones sobre NNyA con otros organismos del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y especializados en niñez.



Sistema Nacional de Prevención de la Tortura

El CNPT coordina el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura integrado por el Consejo Federal de Mecanismos Locales (CFML), los mecanismos locales, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y personas interesadas en el cumplimiento de los objetivos del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de Naciones Unidas (OPCAT), aprobado por la ley N° 25.932.

Con este fin, la ley N° 26.827 establece la cooperación como uno de los principios fundamentales que deben regir al Sistema Nacional de Prevención de la Tortura. Con este mandato, el CNPT desarrolla instancias de diálogo, articulación y trabajo mancomunado con ONG, como así también con organismos públicos con competencia en la materia. Una de las acciones fundamentales en esta tarea, es la firma de convenios de cooperación y articulación con los distintos integrantes del Sistema Nacional y organizar una

asamblea anual sobre la situación de las personas privadas de su libertad.

En el marco de las visitas de inspección se mantienen reuniones con autoridades de los tres poderes de los estados provinciales y celebra encuentros con representantes de ONG y universidades nacionales, familiares de personas privadas de libertad, y personas liberadas, y demás actores locales que trabajan en el territorio provincial. Los encuentros sirven para intercambiar sobre las problemáticas y también, sobre las buenas prácticas relevadas, para promover la articulación y colaboración mutua con autoridades y actores provinciales, en miras al fortalecimiento del SNPT.

El artículo 5° de la ley N° 26.827 establece que los principios que rigen el SNPT son: fortalecimiento de los monitoreos de lugares de detención, coordinación, complementariedad y cooperación.

Proyectos para fortalecer el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura

Al CNPT le corresponde, en el marco de sus funciones, adoptar medidas dirigidas a garantizar el funcionamiento del SNPT. Para ello, tiene dentro de sus facultades la de desarrollar acciones y trabajos juntamente con ONG, como así también, articular sus acciones con universidades, asociaciones de familiares de personas privadas de libertad, y demás organismos de la sociedad civil que desarrollen acciones en defensa de los derechos de personas privadas de libertad a nivel nacional, provincial y municipal, con el fin de fortalecer el SNPT.

El CNPT entiende necesario estimular y robustecer con subsidios económicos aquellos proyectos de carácter social o cultural de los actores mencionados, posibilitando de tal modo, encauzar la formulación de políticas públicas con perspectiva de derechos humanos.

Con este objetivo, en julio de 2021, lanzó la Primera Convocatoria a Organizaciones Sociales y Universidades Nacionales para presentar proyectos que tengan como objetivo el fortalecimiento del Sistema Nacional para la Prevención de la Tortura. Se recibieron casi 100 iniciativas de diversos puntos del país y 42 fueron seleccionadas.

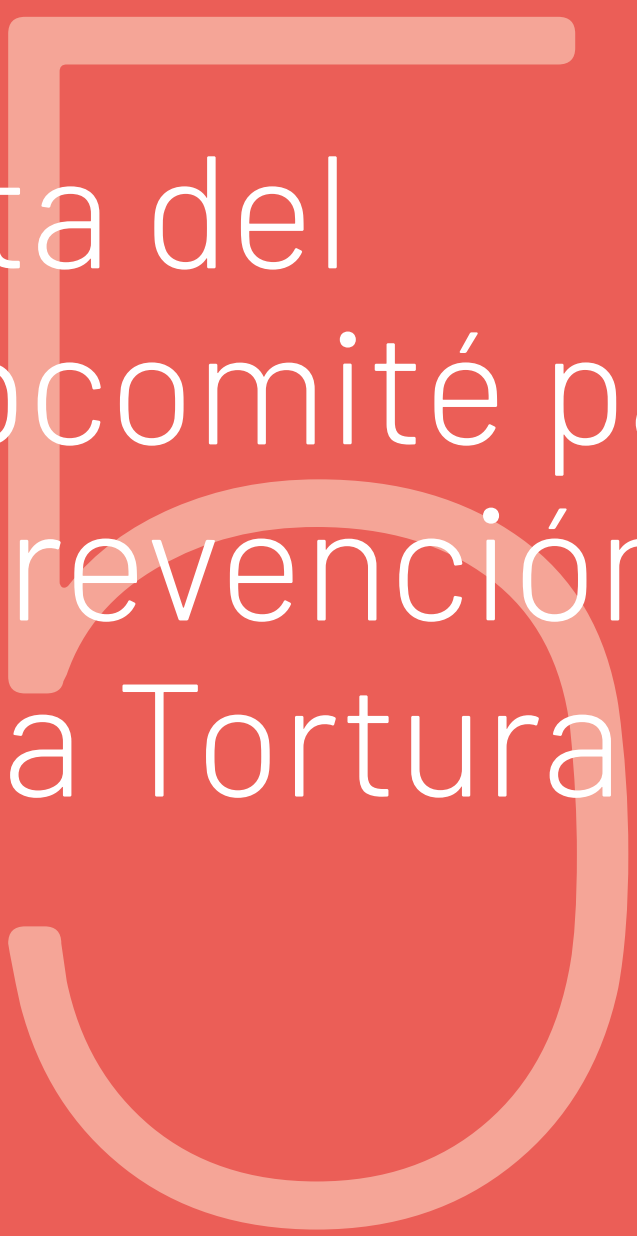
En 2023, se realizó una segunda convocatoria de la que resultaron 13 iniciativas respaldadas por el Comité.

En diciembre de 2024 se realizó la apertura de una nueva convocatoria destinada a estos actores, a partir de la cual durante 2025 resultaron seleccionadas y financiadas 12 instituciones para la ejecución de subsidios orientados al desarrollo de proyectos enmarcados en los ejes definidos por el CNPT. Allí se incorporó como novedad el financiamiento de proyectos desarrollados por organizaciones no gubernamentales que realizan tareas de monitoreo del uso de la fuerza en manifestaciones sociales.

Además, se ha dado relevancia a la incorporación de enfoques específicos que aborden las necesidades de grupos poblacionales históricamente relegados en materia de derechos humanos y prevención de la tortura, tales como las personas con padecimientos de salud mental y los pueblos indígenas.

Así, se propiciaron proyectos orientados a vincular a la sociedad en general con la población que se encuentra al interior de los muros, llevando a cabo estrategias dirigidas a hacer visible los problemas de acceso a derechos elementales y las condiciones actuales en que se vive el encierro, así como preparar y fortalecer el retorno al afuera y dotar de herramientas para lograr una inserción laboral.



A large, stylized number '5' in a light red color serves as a background graphic. It is positioned behind the text, with its vertical stroke on the left and its horizontal and curved strokes extending to the right.

Vista del Subcomité para la Prevención de la Tortura

El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes creó al Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT) de Naciones Unidas. Este organismo tiene por función realizar visitas de monitoreo a los distintos Estados que ratificaron el OPCAT, pero también asesorar y mantener comunicaciones confidenciales con los Mecanismos Nacionales de Prevención, formando un verdadero sistema universal de protección de los derechos humanos.

La ley 26.827 dispone que el CNPT representa al Sistema Nacional de Prevención de la Tortura ante el SPT lo que, junto con el OPCAT, otorga al organismo un lugar central y privilegiado con este cuerpo clave de Naciones Unidas, manteniendo comunicaciones periódicas.

El SPT visitó nuestro país entre los días 20 y 30 de abril de 2022 para evaluar la implementación de las recomendaciones realizadas al Estado en el año 2012, visitar lugares de privación de libertad y fortalecer el vínculo de cooperación con el CNPT.

Durante la visita, de manera conjunta, el SPT y el CNPT inspeccionaron unidades penitenciarias y entrevistaron a gran parte de la población alojada, autoridades del centro, funcionarios de seguridad y personal de salud y educación.

El CNPT también mantiene un vínculo permanente tanto con los organismos de tratados como con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en tanto expertos independientes en la materia con mandato para informar y asesorar a los Estados.

Entre otros aportes, encuentros y reuniones de trabajo se pueden destacar las mantenidas

con el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias Dr. Morris Tidball - Binz en el marco de su visita a la Argentina. Allí se dialogó sobre el diagnóstico realizado por el Comité acerca de las muertes bajo custodia y muertes ocurridas en el marco de la violencia policial, identificando las principales falencias y desafíos para la aplicación del Protocolo de Minnesota en las distintas jurisdicciones del país.

También en 2024 con Gina Romero, Relatora Especial de Naciones Unidas sobre los Derechos a la Libertad de Reunión Pacífica, con quien se dialogó sobre el monitoreo de uso de la fuerza en manifestaciones públicas que realiza el organismo.

El Comité además participa activamente de las convocatorias del sistema de Naciones Unidas, aportando información y perspectiva desde la experiencia argentina. Así, en 2023 remitió aportes a la Relatora contra la Tortura y los Malos Tratos para su informe temático sobre cuestiones y buenas prácticas en gestión penitenciaria o en 2022 remitió observaciones al SPT para su Comentario General al artículo 4 del OPCAT.

En 2025, el CNPT envió un informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en el marco de su 92° período de sesiones, en el que evaluó el cumplimiento por parte de Argentina de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El documento advierte sobre el agravamiento sostenido de la situación de las mujeres privadas de libertad y la persistencia de prácticas estructurales que reproducen discriminación y violencia de género en el sistema penal.

Participación en la 83° sesión del Comité contra la Tortura de Naciones Unidas (CAT)

Del 10 al 28 de noviembre de 2025, el CAT realizó su 83° sesión en la que evaluó el cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de Naciones Unidas (OPCAT) de los Estados parte.

El CNPT abordó la evaluación desde su rol de Órgano Rector del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura (SNPT), desarrollando una intensa agenda de trabajo destinada a coordinar los aportes de los mecanismos locales de prevención (MLP), de las organizaciones no gubernamentales y de otros actores del SNPT, con el objetivo de promover una mirada federal y contribuir a la construcción de diagnósticos consistentes y representativos de la diversidad territorial del país. Estas acciones incluyeron reuniones de intercambio, encuentros de coordinación técnica y espacios de trabajo destinados a socializar información sobre el funcionamiento del proceso ante el CAT, las modalidades de presentación de informes alternativos y las principales líneas temáticas abordadas por el CNPT. De este modo, se facilitó el intercambio entre organizaciones no gubernamentales y mecanismos locales de prevención con distintos enfoques y áreas de especialización, contribuyendo a la identificación de prioridades comunes. Sus aportes brindaron un panorama actualizado y federal sobre la situación de la tortura y los malos tratos en la Argentina y constituyeron insumos relevantes y fundamentales para el informe que el propio CNPT envió al CAT.

Como parte del proceso, el CNPT coorganizó el taller presencial Argentina bajo la revisión del Comité contra la Tortura de la ONU: Intercambio entre organizaciones de la sociedad civil, junto con la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). El taller fue un momento fundamental del proceso de articulación, en tanto permitió reunir a organizaciones de distintas regiones del país y generar un espacio de trabajo colectivo para coordinar estrategias de participación en el 83° período de sesiones del CAT.

Siguiendo el esquema de trabajo del CAT, el informe del CNPT abordó el estado de cumplimiento de la Convención contra la Tortura desde 2017 —año del examen periódico anterior—, y entre otras cuestiones, analizó en profundidad los siguientes ejes:

- los avances en la institucionalización del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y el rol del CNPT como órgano su rector.
- la necesidad de fortalecer la autonomía, el presupuesto y capacidades institucionales de los mecanismos locales de prevención.
- las regresiones en la protección y promoción de los derechos humanos en general y de los derechos de las personas privadas de libertad en especial, así como las prácticas de tortura y malos tratos relevadas en contextos de encierro.
- las graves condiciones materiales en que se desarrolla la detención en cárceles y comisarias.

- la tasa de encarcelamiento en nuestro país, que actualmente registra el índice más elevado de su historia.
 - la implementación en algunas jurisdicciones de sistemas de clasificación de personas privadas de libertad por motivos de seguridad (alto riesgo/ alto perfil).
 - La situación de NNyA privados de libertad por razones penales o por falta de cuidados parentales.
- Estos ejes fueron incorporados en las “Observaciones Finales sobre el séptimo informe periódico de la Argentina”.





Mecanismos Locales para la Prevención de la Tortura

En 2004 la República Argentina ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de Naciones Unidas (OPCAT) que establece la obligación de los Estados Parte de mantener, designar o crear uno o varios Mecanismos Nacionales independientes para la prevención de la tortura a nivel nacional. Las disposiciones del Protocolo son aplicables a todas las partes componentes de los Estados federales, sin excepción o limitación alguna.

Consecuentemente, la ley nacional establece que deberán crearse Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura en las provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Allí se fijan requisitos mínimos de diseño y funcionamiento que deben respetarse al momento de su establecimiento, entre ellos, creación o designación legal; independencia funcional y autarquía financiera; publicidad y participación efectiva de la sociedad civil en el proceso de creación o designación; diseño institucional que asegure la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el funcionamiento del/los mecanismos locales y el respeto de los principios de equidad de género, no discriminación y la multidisciplinariedad en su composición; provisión de los recursos específicos para la consecución de los objetivos del OPCAT y de la ley nacional.

En este sentido se pronunció el Comité Contra la Tortura (CAT) de las Naciones Unidas, que en sus observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de la República Argentina, llamó al Estado a adoptar las medidas necesarias para completar sin demora el establecimiento de mecanismos locales en todas las provincias, garantizando que cuenten con los recursos humanos y financieros necesarios y gocen de la autonomía funcional necesaria para cumplir su mandato conforme a lo dispuesto en el OPCAT.

Al momento de la puesta en funcionamiento del CNPT, en diciembre de 2017, existían cuatro Mecanismos Locales de Prevención (MLP) más la Procuración Penitenciaria de la Nación.

A junio de 2026 hay 16 MLPs y dos en proceso de conformación.

El Comité desarrolla un plan de trabajo colaborativo con cada jurisdicción para crear por ley el mecanismo local o avanzar en su implementación si estuviera pendiente. Esta política institucional produjo un aumento significativo de mecanismos locales en funcionamiento.

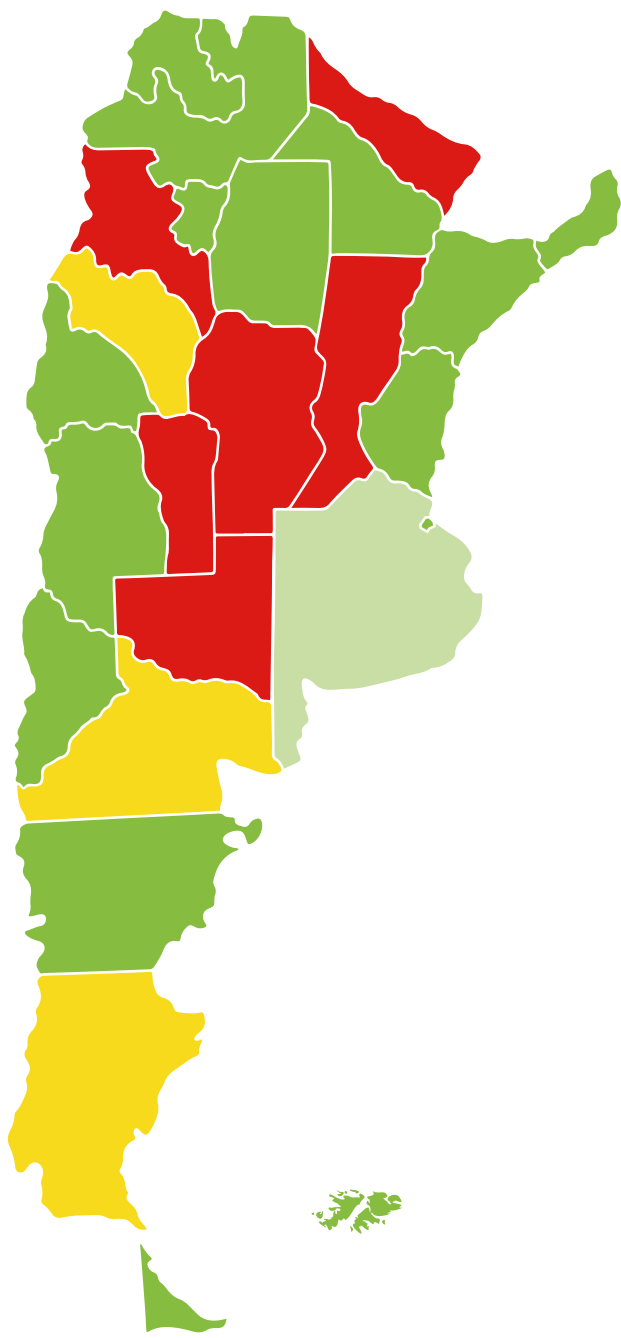
La importancia de crear Mecanismos Locales radica en el papel clave que desempeñan en el territorio de su competencia ya que realizan inspecciones, recopilan y sistematizan información, recomiendan y diseñan acciones y políticas para la prevención y promueven la aplicación de los criterios de actuación del CNPT.

Por otro lado, el CNPT ha desarrollado diversas acciones de fortalecimiento técnico e institucional de los mecanismos locales de prevención que se encuentran operativos. Recabar y sistematizar la información producida por los MLP es parte de las funciones fundamentales que tiene el CNPT, en su carácter de órgano rector del SNPT.

En este sentido, **el Comité realiza visitas continuas a las distintas jurisdicciones, remite recomendaciones, asiste técnicamente y capacita a los Mecanismos manteniendo una permanente comunicación y coordinación tanto con los actores jurisdiccionales gubernamentales como con los no gubernamentales.**

El CNPT ha realizado un relevamiento y diagnóstico del estado de los mecanismos locales, evaluando el proceso ya iniciado hace más de una década de cumplimiento de la obligación internacional emergente del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura de Naciones Unidas (OPCAT), poniendo especial énfasis en los problemas detectados para la implementación de los mecanismos locales, que derivó en la adopción de la Recomendación Nro. CNPT 9/2020 sobre la constitución e implementación de los Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura.

Mecanismos Locales por provincia



- 16** Jurisdicciones que tienen Mecanismo Local en funcionamiento.
- 3** Jurisdicciones que tienen ley de creación pero no tienen Mecanismo Local.
- 6** Jurisdicciones que no tienen ley ni Mecanismo Local.

Jurisdicción	Tiene ley de Mecanismo Local	Tiene Mecanismo Local
Buenos Aires	No	Sí
CABA	Sí	Sí
Catamarca	No	No
Chaco	Sí	Sí
Chubut	Sí	Sí
Córdoba	No	No
Corrientes	Sí	Sí
Entre Ríos	Sí	Sí
Formosa	No	No
Jujuy	Sí	Sí
La Pampa	No	No
La Rioja	Sí	No
Mendoza	Sí	Sí
Misiones	Sí	Sí
Neuquén	Sí	Sí
Río Negro	Sí	No
Salta	Sí	Sí
San Juan	Sí	Sí
San Luis	No	No
Santa Cruz	Sí	No
Santa Fe	No	No
Santiago del Estero	Sí	Sí
Tierra del Fuego	Sí	Sí
Tucumán	Sí	Sí

En 2021 se logró la puesta en funcionamiento del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura, otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de la Provincia de Jujuy.

En 2022, la provincia de La Rioja creó el Comité Provincial de Evaluación de Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o De-

gradantes y logró su reglamentación en marzo de ese año. En mayo de ese año, se sancionó en Santiago del Estero la Ley N° 7.344 que crea el Mecanismo Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes.

En junio, luego de diversos espacios de colaboración y asesoramiento por parte del Comité,

se logró la plena integración y puesta en funcionamiento del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S.

Asimismo, la Provincia de Santa Cruz avanzó en la creación del Mecanismo Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, luego de llevar adelante encuentros de colaboración y asesoramiento a las legisladoras autoras del proyecto, y de las visitas mantenidas durante el mes de septiembre en donde se desarrollaron reuniones con integrantes de los tres poderes del Estado provincial. En noviembre de 2022, la Legislatura sancionó la Ley N° 3.816 que crea el MLP.

En la provincia de Chubut, se logró la puesta en funcionamiento del Comité Provincial de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradante, conformándose íntegramente durante noviembre de 2022.

En 2023 se constituyeron los Mecanismos de Entre Ríos y Neuquén, que se sumaron a los otros trece que ya estaban conformados en Buenos Aires, Chaco, Chubut, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Corrientes, Jujuy, Misiones, Mendoza, Salta, Santiago del Estero, Tierra del Fuego A.I.A.S., Tucumán y la Procuración Penitenciaria de la Nación.

En 2025, la provincia de San Juan constituyó su Mecanismo Local, creado en el año 2022. Por otra parte, se ha alcanzado la integración completa de algunos de los MLPT que tenían conformación parcial, como es el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de Entre Ríos.

El Comité Nacional ha emitido diversas recomendaciones que apuntan a promover la constitución y el correcto funcionamiento de los Mecanismos Locales de Prevención elaborando la Recomendación 09/2020 para la constitución

e implementación de los Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura y la Recomendación 04/2021 sobre la facultad de querellar de los Mecanismos Locales de Prevención y la Recomendación 06/2021 sobre la incorporación de las Organizaciones No Gubernamentales a los Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura.

En los últimos años se produjeron avances significativos en el cumplimiento de esta obligación internacional. Sin embargo, aún en siete provincias no se han sancionado las leyes de creación del mecanismo local —Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Formosa, La Pampa, San Luis y Santa Fe— y en otras tres —Río Negro, Santa Cruz y La Rioja— está demorada la implementación del mecanismo de prevención a pesar de que ya se ha sancionado la norma.

Una vez lograda la creación y constitución de los Mecanismos Locales, el trabajo del CNPT se orienta al fortalecimiento institucional, técnico y operativo de aquellos MLPT creados recientemente y a los ya constituidos con anterioridad. Esta etapa implica el desarrollo de una política sostenida y planificada, que se traduce en acciones desplegadas en distintas dimensiones.

Además, teniendo en cuenta la opacidad de los hechos que suceden en los lugares de detención, el CNPT promueve como una de sus principales políticas institucionales el fortalecimiento de las funciones de recopilación, producción y sistematización de la información sobre las personas privadas de la libertad que los MLPT deben elaborar en sus jurisdicciones.

Un aspecto estratégico que lleva adelante el Comité es la firma de convenios con Mecanismos Locales, como Universidades Nacionales, organizaciones no gubernamentales, con poderes judiciales de diversas jurisdicciones, Defensorías, y con sindicatos. En total desde la puesta en funcionamiento se han rubricado 62 convenios nacionales y 10 internacionales. Entre otros se pueden citar convenios con los Ministerios Públicos de la Defensa de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, de Córdoba, de Neuquén, de Chubut, de Chaco y de Santa Fe, entre otros. En 2025 se suscribieron convenios con el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y con la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales (JUFEJUS) así como con

otros actores sociales con el fin de expandir la dimensión territorial y el contacto con poblaciones especialmente vulnerables, incluyendo el trabajo con familiares de personas privadas de la libertad.

Convenios

Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura

- Comité Provincial de Prevención de la Tortura de Jujuy
- Comisión Provincial de Prevención de la Tortura de Mendoza
- Mecanismo Local de Tierra del Fuego A.I.A.S.
- Comisión Provincial de Prevención de la Tortura de Misiones
- Comité Provincial Contra la Tortura de Corrientes
- Comité Provincial para la Prevención de la Tortura del Chaco
- Comité Provincial para la Prevención de la Tortura de Salta
- Comité Provincial para la Prevención de la Tortura de Neuquén

Organizaciones de la Sociedad Civil

- Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP)
- Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO)
- Revista Crisis Asociación Civil
- Red de Jueces Penales de la PBA
- Asociación de Personal Legislativo (APL)
- Tackleando Muros
- Innocence Project Argentina
- Cooperativa Esquina Libertad
- APP - INECIP - YONOFUI
- Red de Defensorías Territoriales
- Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE)
- Asociación de Jueces de Ejecución
- Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH)
- Mujeres tras las rejas
- Asociación Civil La Cárcova
- Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)
- Asociación Civil Monseñor Enrique Angelelli
- Asociación Civil y Cultural Yo No Fui

- Asociación Civil La Poderosa
- Asociación Xumek
- Asociación Civil de Familiares de Detenidos (ACiFaD)
- Federación Familia Grande Hogar de Cristo
- Organización de Familias Unidas de Argentina por la Inclusión y los Derechos (OFUAID)
- Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF)

Universidades

- Universidad Nacional de Gral. San Martín (UNSaM)
- Universidad Nacional de Lanús (UNLA)
- Museo de Antropología de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC)
- Universidad de Barcelona
- Universidad Nacional Guillermo Brown (UNaB)
- Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Córdoba

Poder Judicial

- Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut
- Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires
- Corte Suprema de Justicia de Tucumán
- Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos
- Superior Tribunal de Justicia de Tierra del Fuego
- JuFeJus
- Tribunal Superior de Justicia de Córdoba

Ministerios Públicos y Defensorías

- Ministerio Público de la Defensa de la C.A.B.A.
- Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Córdoba
- Ministerio Público de la Defensa de la Provincia del Neuquén
- Ministerio de la Defensa Pública de la Provincia del Chubut
- Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires
- Defensora de NNyA de la Nación
- Servicio Público Provincial de Defensa Penal de Santa Fe
- Órgano Nacional de Revisión de Salud Mental
- Ministerio Público Fiscal de Córdoba
- Ministerio Público Fiscal de la Defensa de Entre Ríos

Poder Legislativo

- Cámara de Diputados de la Provincia de Misiones

Convenios Internacionales

- Asociación para la Prevención de la Tortura (APT)
- Defensoría del Pueblo de Perú
- Comité para la Prevención de la Tortura de Chile (CPT)
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de Italia
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de Paraguay
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de Francia (CGLPL)
- Mecanismo Nacional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México

Sindicatos

- CTA Autónoma

Registro de organizaciones sociales

La ley 26.827 de creación del SNPT reconoce en su art. 41 la facultad de realizar visitas de monitoreo a las organizaciones no gubernamentales (ONG) interesadas en la situación de las personas privadas de libertad y encomienda al CNPT a establecer una reglamentación mínima para que puedan llevar adelante esa tarea.

Con el objetivo de fortalecer, articular y coordinar el Sistema Nacional, el CNPT reglamentó el “Registro de Organizaciones que realizan visitas de monitoreo”. Esta reglamentación prevé instancias de capacitación sobre estándares de monitoreo relativos a los aspectos sistémico relevantes a observar en las visitas, la modalidad de entrevistas grupales e individuales, las facultades y obligaciones de las ONG, la importancia de proteger a las personas privadas de la libertad en todas las intervenciones que se realicen, la prevención de las represalias, entre otros.

El Registro facilitó que distintas ONG con diversas trayectorias, provenientes de diferen-

tes ámbitos y latitudes del país, aporten con su experiencia una mirada plural y enriquecedora sobre la situación de los lugares de encierro. Se encuentra integrado por 18 organizaciones, que reúnen 360 personas habilitadas para realizar tareas de monitoreo y despliegan su actividad en 22 jurisdicciones del país.

En el transcurso de 2025, se recibieron 17 informes de visitas de monitoreo elaborados por organizaciones del Registro.

La trayectoria y el trabajo territorial de las ONG permiten al CNPT contar con información valiosa que recaban en las visitas a los lugares de encierro, y que es utilizada para el seguimiento de recomendaciones a las autoridades luego de visitas a las provincias, para intervenir en situaciones específicas, derivar casos a organismos provinciales y relevar de forma general el estado de los lugares de detención.



A large, light red, stylized number '7' graphic that serves as a background element for the text.

Consejo Federal de Mecanismos Locales

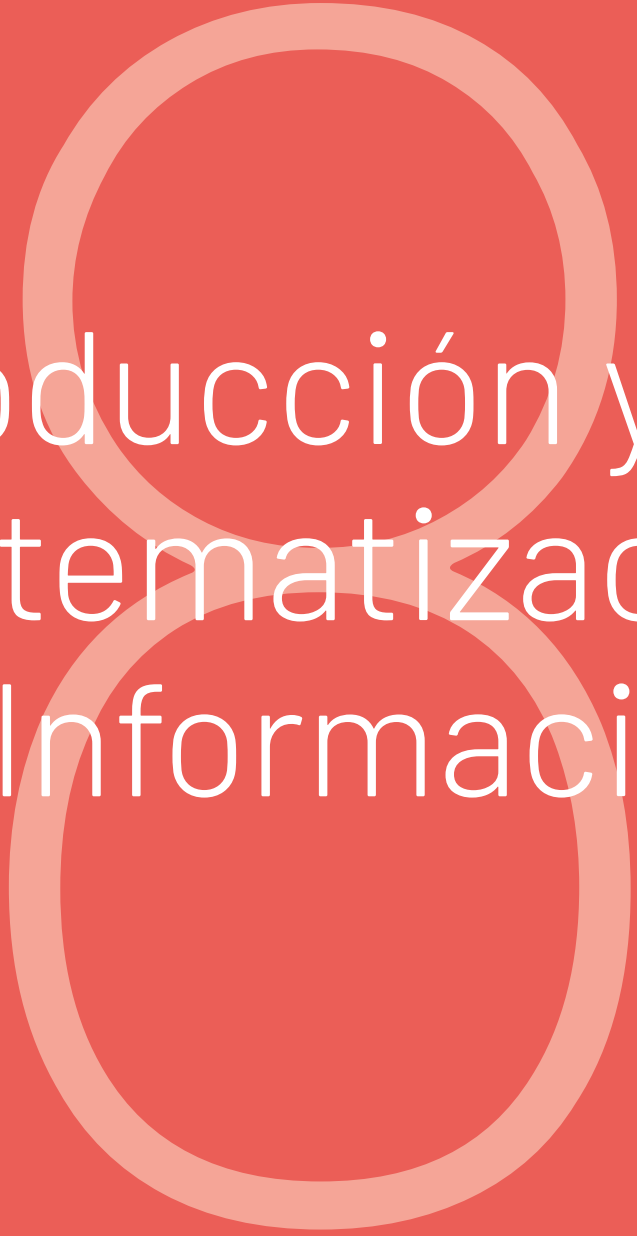


El Consejo Federal de Mecanismos Locales (CFML) es el ámbito establecido por la ley N° 26.827 para que los mecanismos locales de todas las jurisdicciones se reúnan en sesión plenaria para aunar criterios, elaborar, planificar y realizar el seguimiento de las políticas públicas, programas y planes de acción relativos a la prevención y sanción de la tortura y a la asistencia a las víctimas y familiares y elevar propuestas y trabajar en conjunto con el CNPT.

La ley dispone que el Consejo Federal debe realizar dos sesiones ordinarias por año, pudiendo reunirse también en sesiones extraordinarias por asuntos que lo ameriten. Desde la constitu-

ción del CNPT, se ha cumplido la periodicidad de las sesiones ordinarias, realizándose tanto en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires como en otros puntos del país, como las provincias de San Juan o Santa Fe, en consonancia con el carácter federal del Consejo.

Además, la organización y ejecución de las actividades y funciones del Consejo Federal son realizadas a través de la Secretaría Ejecutiva del CNPT, que cuenta con un área dedicada al efecto —tal como lo dispone la ley N° 26.827—, evitándose de este modo la superposición de organismos y garantizando una gestión eficiente de los recursos públicos.



Producción y Sistematización de Información

El CNPT reúne, sistematiza y produce información utilizada por autoridades de los tres poderes del Estado tanto a nivel nacional como provincial para el diseño de políticas públicas integrales con perspectiva de derechos humanos, como para la toma de decisiones orientadas a la protección de las personas privadas de su libertad.

La recepción, análisis y consolidación de información es útil para la planificación de inspecciones, la elaboración y presentación de informes a autoridades pertinentes, el aporte de información para la realización de recomendaciones y la elaboración de informes temáticos. Organizaciones no gubernamentales toman los aportes de información producidos por el CNPT tales como la tasa de privación de la libertad por motivos penales, que incorpora datos penitenciarios, policiales y dispositivos del sistema penal juvenil, captando incluso las especificidades históricas.

Cada año se envían solicitudes detalladas a todos los mecanismos locales de prevención, agencias judiciales y áreas del Poder Ejecutivo Nacional y de las distintas provincias a cargo de la custodia de las personas privadas de libertad en los distintos ámbitos.

En 2023 se logró recopilar, sistematizar y analizar información detallada y completa sobre los establecimientos policiales de todo el país y las personas allí alojadas. Cumplido aquel objetivo, en 2024 se avanzó en el proceso de producción y centralización de la información jurisdiccional existente sobre las internaciones por motivos de salud mental y consumos problemáticos, que constituyen áreas de especial opacidad y hermetismo.

En 2025, el CNPT consolidó, por tercer año consecutivo, la cobertura nacional en materia de producción de datos referidos a tres niveles estratégicos del encierro penal en Argentina: los sistemas penitenciarios, las dependencias policiales y los centros penales juveniles.

La relevancia de sistematizar esta información a escala nacional radica en la capacidad de nutrir con evidencia cuantitativa el análisis sobre las dimensiones críticas del encierro y del funcionamiento del sistema penal. En simultáneo, se lograron progresos significativos en la consistencia y actualización de la información perteneciente a los ámbitos institucionales de protección de niños, niñas y adolescentes, salud mental, consumos problemáticos y residencias de personas mayores.

El CNPT mantiene una permanente agenda de trabajo que consiste en solicitar, recopilar, normalizar, integrar, procesar y analizar información cuantitativa y cualitativa sobre tres ejes prioritarios que nutren registros temáticos de datos:

El Registro Nacional de Lugares de Encierro, Población Alojada y Capacidad Declarada (RNL-PyC) con datos sobre establecimientos de privación y restricción de libertad.

El Registro Nacional de Tortura y Malos Tratos (RNT) que incluye el relevamiento de casos realizado por el CNPT en el marco de sus inspecciones

El Registro Nacional de Muertes Bajo Custodia conformado por distintas bases de datos. En primer lugar, la que nuclea información resultante de investigaciones judiciales o adminis-

trativas independientes que llevan adelante distintos organismos del SNPT que poseen carácter jurisdiccional.

Desde 2022, el CNPT logró un notable avance en cuanto al nivel de cobertura y compleción de la información reunida, consistida y analizada. Por primera vez, se logró recopilar información acerca de todos los sistemas penitenciarios y de las policías del país. Ello incluyó a

los establecimientos de privación de libertad o restricción de autonomía del sistema penal juvenil. También se pudieron consolidar datos sobre dispositivos de cuidado residencial para NNyA y residencias de larga estadía para adultos mayores. En el caso del ámbito de la salud mental, continúan las gestiones para obtener información actualizada sobre establecimientos de atención e internaciones por motivos de salud mental.

Registro Nacional de Tortura y Malos tratos

Desde 2022, el CNPT lleva adelante el Registro Nacional de Tortura y Malos Tratos de Argentina (RNT). Esta herramienta analiza e integra conjuntos de datos producidos por distintas fuentes que forman parte del SNPT, entre las que se encuentra la información relevada por el CNPT en las visitas de inspección. Los datos del RNT buscan describir algunas de las problemáticas que pueden ser abordadas a partir de los casos registrados, esto es, mediante la individualización de

situaciones particulares en las que se manifiestan. Los fructíferos intercambios mantenidos con diversos actores que componen el SNPT, representan importantes avances en el cumplimiento de la responsabilidad que posee el Comité de elaborar el Registro Nacional de Tortura y Malos Tratos de Argentina.

Esto permitió que por primera vez en décadas en el país, se sistematice y produzca información detallada

acerca de la extensión territorial y los alcances del fenómeno de la privación de la libertad en los establecimientos policiales.

El 1 de noviembre de 2023 el CNPT aprobó el primer Informe del Registro Nacional de Tortura y Malos Tratos de Argentina, una experiencia inédita de integración de registros jurisdiccionales de todo el país. La presentación se realizó en cumplimiento de las competencias del CNPT.

Registro de muertes bajo custodia estatal

En diciembre de 2021, el CNPT aprobó la estandarización mínima para el desarrollo del Registro Nacional de Muertes bajo custodia estatal. El CNPT registra y sistematiza, a nivel nacional, la ocurrencia de fallecimientos de personas bajo custodia estatal —con la presunción de que toda muerte bajo custodia es potencialmente ilícita y permite presuponer la responsabilidad estatal—, por medio del relevamiento directo y de fuentes secundarias con base en la homologación de definiciones y metodologías aplicadas, para consolidar información confiable que aporte al diseño de políticas, estrategias y recomendaciones en la materia.

Registro Nacional de Lugares de encierro, Población y Capacidad Declarada

En 2021 el CNPT aprobó la creación del Registro Nacional de Lugares de encierro, Población Alojada y Capacidad Declarada (RNLPyC) de Argentina, con el objetivo de producir y sistematizar información sobre cada uno de los lugares de privación de libertad del país y las personas alojadas. Es el primer informe nacional con este alcance, por lo que constituye un avance sustantivo.

Considerando la opacidad y dificultades de acceso a información sobre las personas privadas de la libertad en Argentina —factor que puede facilitar las prácticas arbitrarias, abusivas y la impunidad de los agentes del Estado a cargo de su guarda—, el CNPT impulsó un registro para consolidar de manera centralizada a nivel nacional información que permita identificar geográficamente cada uno de los lugares de encierro en la Argentina. Se incluyen los establecimientos para el alojamiento de personas ya sea en el marco de políticas del sistema penal (criminal), la salud mental, niñez y adolescencia, así como las destinadas al abordaje y/o tratamiento de los consumos problemáticos (adicciones).



A su vez, los informes temáticos que elabora el CNPT son usados como insumos por parte de las autoridades. Algunos que se pueden mencionar son: “La evolución histórica de las personas con penas cortas que abarcan desde 2002 a 2022”; que dimensiona el crecimiento de la población privada de la libertad condenada a penas cortas que aumentó de forma progresiva y constante y registró el ritmo de crecimiento más acelerado en términos comparativos con otros montos de pena.

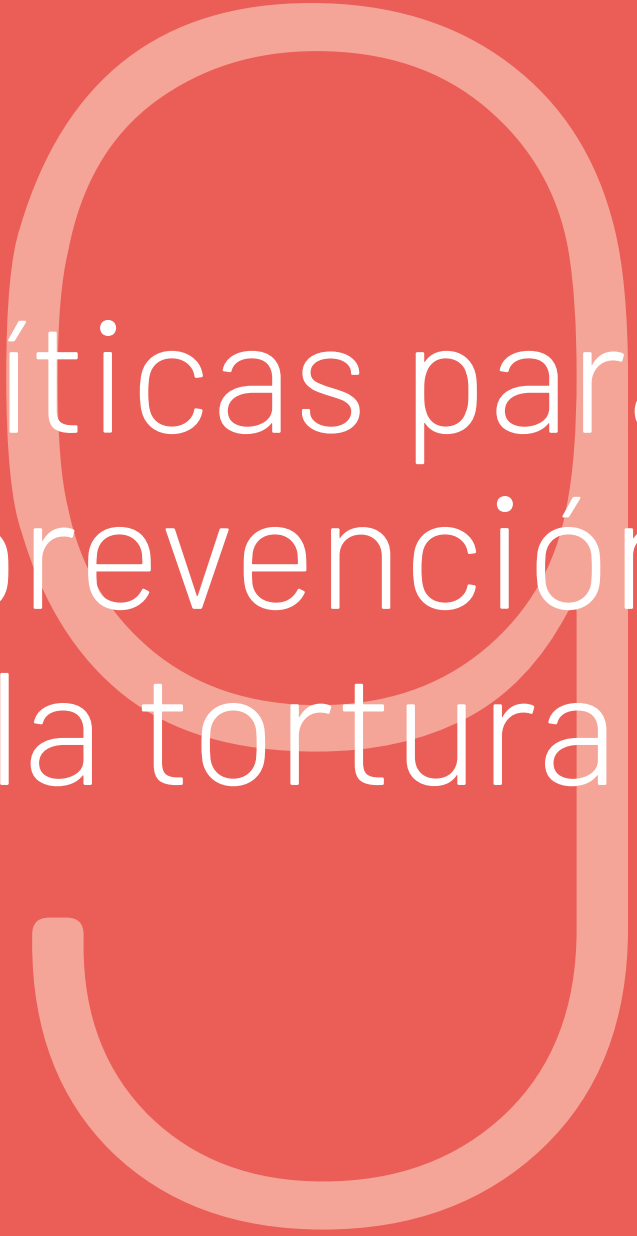
Otro informe a destacar es “El alcance y las dimensiones de la privación de la libertad en el ámbito policial”. Aquí se detalla la información sistematizada de todos los establecimientos policiales del país, aportando datos sobre cantidad de personas alojadas, niveles de sobrepoblación, tiempos de permanencia, motivos de las detenciones, entre otros ejes.

El “Reporte de datos sobre el uso de la prisión perpetua” es otro ejemplo que permite conocer

las dimensiones actuales que ha adquirido el fenómeno en la Argentina, su evolución entre 2015 y 2020, su caracterización por tipos de delitos, rango etario, género, provincia y jurisdicción donde se encuentran alojadas las personas con esta condena.

En 2025, la consolidación de la sistematización estadística con cobertura nacional permitió al CNPT diversificar la producción de insumos técnicos, tanto de uso interno como público, adaptándolos a diversas funcionalidades y objetivos estratégicos. En paralelo, se actualizaron los tres diagnósticos institucionales anuales mediante la publicación de nuevos informes temáticos sobre las dimensiones cuantitativas del encierro en Argentina.

A fines de 2025, el CNPT aprobó el desarrollo de una política institucional de datos abiertos, con el fin de ampliar los recursos disponibles para la academia, el periodismo, las organizaciones sociales y la ciudadanía en general.



Políticas para la prevención de la tortura

El Comité ha fijado estándares y elaborado recomendaciones para promover la prevención de la tortura tales como: la habitabilidad en unidades penales y lugares de detención provisoria, criterios de actuación de inspección, empleo de la fuerza, requisa y medidas de sujeción, régimen disciplinario, documentación e investigación de casos de tortura o malos tratos, régimen de traslados, fortalecimiento de los controles judiciales y de todas aquellas que resulten medulares para el cumplimiento del OPCAT y la ley N° 26.827.

También ha realizado recomendaciones en relación a la revisión de estándares de aplicación de la prisión preventiva, previendo medidas alternativas al encierro como el arresto domiciliario, aún ante la falta de dispositivos electrónicos de control, especialmente en casos de madres alojadas con sus hijas/os en unidades penitenciarias.

El Comité durante la pandemia

La irrupción del COVID - 19 motivó que el Comité priorice buena parte de su trabajo en la elaboración de recomendaciones específicas para la prevención de la enfermedad en lugares de encierro, el rol de los organismos judiciales, la actuación de las fuerzas de seguridad en el control del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), los mecanismos de compensación, la reducción de la sobrepoblación en cárceles y comisarias, y la prevención especial sobre las residencias de adultos mayores. Algunas de estas recomendaciones fueron expresamente valoradas por tribunales federales, nacionales y provinciales para emitir resoluciones en la dirección sugerida.

Es así que elaboró la Recomendación CNPT 01/2020 “Medidas a adoptar en lugares de detención a raíz de la emergencia sanitaria”; la Recomendación CNPT 02/2020 destinada a organismos judiciales para reducir la población en situación de encierro; la Recomendación CNPT 03/2020 dirigida en el marco de cuidados y asistencia a las personas adultas mayores alojadas en geriátricos, hogares de ancianos y/o equiparables ante el COVID-19; la Recomendación CNPT 04/2020 sobre la actuación de las Policías y Fuerzas de Seguridad en el marco del “aislamiento social preventivo y obligatorio”; la Recomendación CNPT 05/2020 para reducir la población en cárceles y comisarias a raíz de la pandemia COVID-19; la Recomendación CNPT 06/2020 donde el Comité llama a adoptar medidas para garantizar el contacto de las personas privadas de la libertad con el mundo exterior.

En marzo de 2022 se presentó el Informe Temático sobre “Impacto del COVID-19 en lugares de encierro de la República Argentina (2020-2021)”, trabajo que resume los dos años de monitoreo realizado por el CNPT, en el que se relevaron contagios, fallecimientos, avances del proceso de vacunación, protestas llevadas adelante por las personas privadas de la libertad y las medidas dispuestas por las distintas autoridades en contextos de encierro.

En 2020, y a partir de la elaboración de un plan de trabajo por parte del equipo técnico del Comité, se consensuaron las líneas de acción en la materia con orientaciones técnicas que pudieran coadyuvar en el proceso de operacionalización de los estándares por parte de las autoridades competentes en las distintas

jurisdicciones. Se contó con el asesoramiento de profesionales de la arquitectura especializados en infraestructura penitenciaria, lo que permitió perfeccionar los primeros Estándares del CNPT, y elaborar dos documentos anexos que contribuyen a promover su aplicación por parte de las autoridades.

Mediante la Resolución CNPT N° 16/2021 se aprobó el documento “Estándares mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios” junto a un glosario y una “Guía y resumen ejecutivo para la aplicación de los ‘Estándares Mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios’”. Los documentos fueron puestos en conocimiento de las autoridades jurisdiccionales competentes. Abordan consideraciones generales en materia de habitabilidad sobre los espacios de alojamiento nocturno, salubridad e higiene, alimentación, y otros espacios comunes; acompañando también una introducción a situaciones, factores o circunstancias que deben ser tenidas en cuenta como criterios mínimos en las condiciones de detención respecto al contacto con el exterior, personal médico, personal penitenciario y grupos vulnerables específicos.

El CNPT elaboró un documento relativo a lineamientos que posibiliten el establecimiento de estándares sobre capacidad de alojamiento y condiciones de detención en alojamientos de estadía provisoria, siendo este un documento único y de avanzada a nivel mundial. En este sentido, los estándares serán de aplicación a los ámbitos identificados como alojamiento de carácter provisorio: comisarías, brigadas, escuadrones, destacamentos, alcaidías, y/o cualquier otra denominación cuyo criterio funcional es el alojamiento de las personas privadas de

libertad con carácter no permanente (por un tiempo acotado de pocas horas o pocos días).

El 15 de junio de 2022, el CNPT aprobó mediante la Resolución 38/2022 los “Lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria”. Este documento se presenta como una continuidad de los “Estándares mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios” (Resolución CNPT 16/2021), en el marco de la labor constante de sistematización y determinación de estándares que lleva adelante el Comité.

El objetivo de estos lineamientos es contar con una serie de parámetros que sirvan para evaluar condiciones de habitabilidad y capacidad en los lugares de detención de carácter provisorio, tales como comisarías, brigadas, escuadrones, destacamentos, alcaidías, y/o espacios con cualquier otra denominación cuyo criterio funcional es el alojamiento de las personas por un tiempo acotado, ya sea de pocas horas o días.

Uno de los ejes que más ha profundizado el Comité es el acceso a la educación de las personas privadas de la libertad. En 2021, emitió la Recomendación CNPT N° 3/21 sobre educación universitaria en contexto de encierro y, posteriormente, abordó el derecho a la educación en los niveles primario y secundario en razón de que, en el marco de las distintas tareas de monitoreo y visitas de inspección llevadas a cabo, se advirtió la existencia de desigualdades y obstáculos para que las personas privadas de su libertad accedan a la educación en todos los niveles. Para su elaboración se convocó a familiares, organizaciones sociales, cooperativas y personas privadas de su libertad a aportar información relevante sobre la temática de re-

ferencia a los fines de obtener un diagnóstico acabado sobre los obstáculos que impiden el efectivo ejercicio de este derecho; la adopción de medidas adecuadas para dotar a las unidades con oferta educativa del servicio de conectividad a internet para la virtualización de los procesos educativos; adoptar medidas para fomentar la provisión de infraestructura educativa que permita a las personas privadas de la libertad tanto la asistencia a clases, como la realización de sus momentos de estudio en un ámbito adecuado; promover el acceso físico de las personas privadas de su libertad a las aulas y a los espacios de estudios; en particular, mediante la expedición de credenciales de identificación del estudiante, entre otros.

Respecto al acceso a la educación a nivel primario y secundario, el CNPT elaboró la Recomendación N° 1/2022 para que se adopten todas las medidas necesarias para dotar a las unidades penitenciarias de la infraestructura apropiada para proporcionar a las personas privadas de la libertad el acceso a educación en esos niveles.

El Comité desarrolló un fuerte trabajo en materia del derecho a la educación en contexto de encierro con el objetivo de lograr instancias de incidencia que redunden en un mayor acceso a este derecho por parte de los y las estudiantes privados de libertad. Se generaron intercambios con centros universitarios y autoridades penitenciarias de las jurisdicciones en las que hay mayor presencia de universidades con centros intramuros, a fin de promover la reducción de los obstáculos y dificultades. En función de lo expuesto, el Comité recomendó a las autoridades con responsabilidad sobre las unidades penitenciarias adoptar medidas, inclusive a través de las ampliaciones presupuestarias

correspondientes y el recurso de la cooperación internacional, para dotar a las unidades penitenciarias de la infraestructura tecnológica suficiente para acceder a este derecho.

A partir de lo observado en los monitoreos y en la información aportada por los actores del SNPT, en 2021 el CNPT aprobó la Recomendación CNPT N° 5/21 que sistematizó estándares sobre el derecho a la vinculación familiar y social de las personas privadas de la libertad y sus familias.

En marzo de 2021 el CNPT aprobó la Recomendación N° 1/21 sobre la implementación de dispositivos de videocámaras o videograbación en espacios de encierro, herramienta que —utilizada bajo determinadas circunstancias y modalidades— puede contribuir a prevenir actos de tortura o malos tratos contra personas privadas de la libertad. El Comité también advirtió que estas tecnologías, basadas en el registro y archivo de sonido e imágenes en movimiento —y la documentación que surja de su uso—, también pueden coadyuvar a la investigación diligente de esta clase de hechos, tanto en el ámbito judicial como administrativo, siempre que sean adecuadamente implementadas.

Luego, en el marco del seguimiento, se identificó como grupo especialmente vulnerable a las niñas, niños y adolescentes con referentes adultos privados de la libertad, y se decidió desarrollar, durante las visitas de inspección de 2022, un relevamiento de políticas públicas destinadas a su vinculación familiar con el objetivo de identificar las intervenciones estatales y penitenciarias destinadas al abordaje de la vinculación familiar entre niños y adolescentes y sus referentes adultos privados de libertad.

En 2025, se profundizaron estrategias de difusión y visibilización, se llevaron adelante instancias de diálogo cooperativo con las autoridades competentes, se requirió información de manera periódica sobre las medidas adoptadas para implementarlas y se mantuvo reuniones de trabajo con distintos actores institucionales.

También se comenzó un relevamiento nacional sobre las características y condiciones de funcionamiento de los centros universitarios que desarrollan actividades educativas en contextos de encierro.

En 2024 se elaboró un tablero interactivo que contiene una sistematización del conjunto de todas las reformas penales y procesales a nivel nacional y federal sancionadas en el período.

En función de la experiencias de monitoreos del uso de la fuerza pública, el Comité aprobó una “Guía de actuación de los Mecanismos Locales para la prevención de la tortura en manifestaciones públicas”, fijando de este modo estándares comunes de monitoreo para todo el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura. Esta Guía, además, fue la primera de este tipo en ser desarrollada por un Mecanismo Nacional de Prevención, por lo que con el apoyo de la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) fue traducida al inglés, francés y portugués, para que la experiencia pueda ser replicada por organismos de otros países.

Otras acciones llevadas adelante por el CNPT vinculadas a las políticas de prevención de la tortura:

- Participación en el marco de la causa P. 83.909 “Verbitsky S/Hábeas Corpus” en trámite ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; participación en

mesas de diálogo judiciales para la elaboración de protocolos de requisas respetuosos de los estándares internacionales.

- En el marco de las elecciones presidenciales de 2023, el CNPT llevó adelante un monitoreo del ejercicio del derecho al voto de las personas detenidas en unidades penales y otras acciones de seguimiento en el marco de los criterios oportunamente fijados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Cámara Nacional Electoral en esta materia.
- Participación en la audiencia temática sobre el uso de la prisión preventiva en la provincia de Córdoba, en el marco del 193º Período de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).
- Participación en el Encuentro Técnico de la ReLaPreT (Red Latinoamericana para la Prevención de la Tortura), que reunió a mecanismos nacionales de toda la región en Santiago de Chile.
- Exposición en el seminario sobre mantenimiento del orden público, organizado por el Consorcio United Against Torture (UATC), en el marco de la Semana Global contra la Tortura.
- Participación en el taller “Ampliando la comprensión global de las condiciones ambientales de detención” que reunió a mecanismos nacionales de prevención en Lima, Perú.
- Elaboración del informe técnico jurídico sobre armas menos letales para proceso judicial; observaciones y aportes a protocolos y nueva normativa sobre uso de la fuerza.





Aportes legislativos

El Comité tiene una intervención permanente sobre la legislación vinculada a las personas privadas de la libertad presentando proyectos de ley, siendo consultado en los procesos legislativos nacionales y provinciales, y realizando aportes en base a su trabajo territorial y de seguimiento de estándares internacionales.

Así, ha presentado en 2021 el anteproyecto de reforma al Código Penal referido a la tipificación de la tortura en el proceso de tipo penal, junto con algunas reformas al Código de Procedimiento Penal para una investigación más eficaz. El proyecto está orientado a ajustar las leyes penales y procesales a los criterios internacionales y así cumplir con las recomendaciones realizadas por el CAT en sus últimas Observaciones Finales al Estado argentino. Además, la propuesta toma en cuenta el resultado de una serie de conversatorios organizados por el CNPT, que contaron con una nutrida participación de académicos/as, organizaciones de la sociedad civil y diversos actores de los poderes del Estado, de lo que se dio cuenta en los informes anuales anteriores.

También ha presentado un proyecto para establecer un cupo laboral mínimo obligatorio del 1% de la totalidad de los cargos de personal del Sector Público Nacional, destinado a personas liberadas que reúnan las condiciones de idoneidad para los cargos. Asimismo, insta al desarrollo de políticas de capacitación laboral dentro de los lugares de encierro.

El CNPT es consultado de manera permanente en los procesos legislativos nacionales y provinciales. Por ello, ha hecho aportes y observaciones a los proyectos de ley vinculados a:

- modificación del Código Penal y Código Procesal Penal Federal, sobre reiterancia, en concurso de delitos y unificación de condenas

- proyectos dirigidos a establecer un Régimen Penal Juvenil, en los que el Comité participó de reuniones de las comisiones legislativas de Familias, Niñez y Juventudes, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda y presentó un informe temático con base en los monitoreos de establecimientos de detención para adolescentes de todo el país.
- proyecto de ley sobre abordaje integral del crimen organizado.
- modificación del Código Penal sobre resguardo del orden público.
- modificación del régimen disciplinario previsto en la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, participando de la reunión de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales del Senado de la Nación.
- tratamiento de diversos proyectos de ley presentados en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires acerca del establecimiento de un régimen propio de ejecución de la pena privativa de la libertad y creación de un servicio penitenciario local.
- modificaciones a la Ley Nacional de Salud Mental enviadas por el Poder Ejecutivo Nacional. En ese marco, el CNPT participó en reuniones plenarias de las comisiones de Legislación General y de Salud.
- proyecto de Ley Integral contra la Violencia Institucional. El Comité también fue invitado a exponer en la sesión conjunta de las comisiones de Seguridad Interior y DDHH de la HCDN.

En materia de proyectos de ley provinciales, ha realizado observaciones a la iniciativa legislativa para modificar la regulación del examen físico para las personas detenidas que se debatió en Chaco, así como el proyecto de creación del Servicio Penitenciario de la provincia de Chubut, entre otras.

A large, stylized number '11' in a light red color, positioned behind the text. The '1's are composed of a vertical bar and a diagonal bar at the top.

Cooperación con el Poder Judicial y Ministerio Público

Sancionar la tortura como medida de prevención

El CNPT interviene y monitorea investigaciones penales y administrativas con el objeto de que se proteja a la víctima de tortura, malos tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes y que se realicen investigaciones diligentes, para imponer sanciones adecuadas, con el convencimiento de que la impunidad promueve la repetición de esta clase de hechos aberrantes.

Hace seguimiento de causas judiciales, presentaciones judiciales relevantes, promueve la implementación de protocolos y guías de actuación, así como el cumplimiento de sentencias y de las recomendaciones elaboradas al efecto.

El CNPT realiza un activo seguimiento de algunos de los casos registrados con el objetivo de conocer el curso de las investigaciones y de verificar si en las mismas se aplican los estándares pertinentes. En este sentido, realiza pedidos de informe y de actuaciones a las autoridades judiciales; mantiene reuniones con fiscales, jueces, víctimas y familiares. En algunos casos, el CNPT remite observaciones a las fiscalías o juzgados a cargo de la investigación.

En el ámbito nacional y en las provincias de Río Negro, Jujuy, Salta, Santa Fe, Chaco, Buenos Aires y Mendoza se registraron resoluciones judiciales que buscan reducir la cantidad de personas privadas de la libertad y los niveles de hacinamiento mediante la aplicación de medidas de morigeración o alternativas a la prisión remitiéndose en algunos casos a las recomendaciones del CNPT. Lo mismo ha ocurrido en relación a directivas de carácter general a fin

de que se dé prioridad en el otorgamiento de la prisión domiciliaria a las personas privadas de la libertad incluidas en grupos de riesgo (personas mayores de 60 años y con enfermedades crónicas) y a mujeres embarazadas y/o alojadas con sus hijos/as y/o con niños/as a su cargo, por parte de los Tribunales Superiores, el Ministerio Público Fiscal o de la Defensa.

A junio de 2026, el Comité está monitoreando 18 casos evaluados como torturas; 21 en los que se identifican tratos o penas crueles inhumanos y/o degradantes; 10 sobre privaciones de la libertad en los que se detectan indicios de arbitrariedad, en las que no se cumplieron las debidas salvaguardas, o bien que ocurrieron en contextos en los que se identifican riesgos de uso excesivo de la fuerza, tales como aquellas ocurridas durante protestas sociales; y 57 casos de muertes potencialmente ilícitas de acuerdo con el criterio establecido en el Protocolo de Minnesota.

Las investigaciones monitoreadas están distribuidas en distintas jurisdicciones del país. Se siguen casos que tramitan en las provincias de Buenos Aires (1), Catamarca (4), Córdoba (27), Entre Ríos (2), Formosa (3), Jujuy (4), Mendoza (5), Misiones (5), Río Negro (5), Salta (2), San Juan (8), en San Luis (1), Santa Fe (5), Santiago del Estero (2), Tucumán (5). Asimismo se siguen casos que tramitan ante el Poder Judicial de la Nación (4) y ante el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4).

El seguimiento de casos de interés en diversas jurisdicciones del territorio nacional por parte del CNPT resulta de relevancia por distintos motivos. En primer lugar, permite conocer con mayor nivel de detalle y profundidad la forma en la que se lleva a cabo el trámite tanto judicial como administrativo de investigación ante un hecho en alguna de las instituciones cuyo control le compete al Comité según las funciones que por ley le fueron provistas. Esta información permite, a su vez, conocer de mejor manera la realidad jurisdiccional, lo que al momento de planificar y realizar visitas de inspección resulta sumamente relevante. No obstante, el trabajo realizado no es meramente recopilatorio o de observación, sino que el CNPT propone a su vez líneas de investigación y medidas de prueba a las autoridades judiciales y políticas en línea con los estándares internacionales en la materia. Si bien siguen existiendo serias deficiencias en las tareas de investigación de hechos de muertes bajo custodia, tortura y malos tratos, sí se han registrado avances en el cumplimiento de los mencionados estándares. Asimismo, la misma tarea de seguimiento y control contribuye a evitar el archivo prematuro

de las actuaciones, destino habitual para este tipo de investigaciones.

Monitorear casos permite al CNPT identificar buenas prácticas en los procesos de investigación y deficiencias, tanto específicas como comunes. Unas y otras son incluidas en los informes provinciales para promover la aplicación eficiente de las directrices del derecho internacional. La sanción eficaz de torturas, malos tratos y muertes potencialmente ilícitas es esencial para prevenir hechos futuros, combatir la impunidad y procurar una efectiva rendición de cuentas por parte de las agencias del Estado.

La Recomendación destinada a las autoridades nacionales y provinciales para emitir normas que establezcan un marco regulatorio para la instalación de dispositivos de video o videograbación en establecimientos de detención transitoria y permanente fue elaborada luego que el Comité reciba en audiencia a Moira Kaplún, peticionaria ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el caso referido a la muerte bajo custodia de su hermano

Caso Pachao: la acción del Comité permitió una calificación adecuada a los tratados internacionales

El 30 de junio de 2022, la Cámara en lo Criminal de Segunda Nominación de Catamarca concluyó que al interior de una comisaría de la capital provincial Diego Pachao fue víctima de torturas, vejaciones y de privación ilegítima de su libertad fundado en una norma que permite detenciones para averiguar sus antecedentes y medios de vida, considerada por el tribunal como contraria a la CN y tratados internacionales. En el caso, la intervención del CNPT fue relevante ya que permitió que las conductas de los integrantes de las

fuerzas de seguridad se califiquen adecuadamente y que su responsabilidad se examine teniendo en cuenta los estándares locales e internacionales en la materia. Esto derivó en una sentencia que condenó a los funcionarios policiales a penas que van desde los 16 años de prisión e inhabilitación perpetua para ejercer cargos públicos hasta los dos años y medio de prisión en suspenso, según el grado de responsabilidad penal en los delitos investigados.

Ricardo Javier. El 10 de noviembre de 2015, el Estado nacional y la Sra. Kaplún, suscribieron un Acuerdo de Solución Amistosa ante la CIDH, en el cual el Estado asumió la responsabilidad internacional por los hechos denunciados por considerar que Ricardo Kaplún fue objeto de una detención arbitraria y que los agentes de la Policía Federal que participaron de la detención tuvieron participación en su muerte. En materia de medidas de no repetición, el Estado se comprometió a instalar circuitos cerrados de videovigilancia en espacios de detención como medida preventiva para evitar la reiteración de estos hechos.

Para el Comité, la aplicación consistente de estándares es fundamental para la prevención de la tortura. Motivo por el cual, en base a lo dispuesto en los incisos a), g) y l) del artículo 7 de la ley N° 26.827, en julio del año 2021 comenzó un proceso para determinar las posibles causas del problema y difundir buenas prácticas, estándares y recomendaciones realizadas al efecto por diferentes organismos encargados de velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado en materia de protección de derechos humanos. Se previeron tres etapas con la doble finalidad de identificar problemas comunes, estándares y prácticas replicables; y trabajar en la cooperación técnica mediante propuestas orientadas a optimizar la intervención de las instituciones involucradas en la defensa y promoción de los derechos de las personas privadas de la libertad y de víctimas de torturas o malos tratos. La primera finalizó con la elaboración y publicación en diciembre del 2021 del documento titulado “Informe Preliminar sobre defensa eficaz de las personas privadas de libertad y acceso a la justicia de víctimas de torturas, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en Argentina”, su Resumen Ejecutivo y el Anexo “Indicadores para el monitoreo del servicio de defensa frente a alegaciones de tortura y malos tratos y el acceso a derechos de las personas privadas de la libertad”.

Otro aporte importante que ha hecho el Comité es la elaboración de manera conjunta con el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) de dos documentos que sistematizan los principales resultados del proyecto “Aportes desde el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura (SNPT) para mejorar la respuesta judicial y administrativa ante casos de torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes en la Argentina”, financiado por el Fondo Especial OPCAT de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

La investigación judicial de torturas y malos tratos presenta diversos problemas en las distintas jurisdicciones del país. Cuando se produce una muerte en contexto de encierro, en general, las actuaciones judiciales son mecánicas. Se repite la versión policial, se cierran las investigaciones bajo causales de muertes como paro cardiorrespiratorio, falla multisistémica o edema pulmonar, sin que fiscales o jueces adopten medidas de pruebas necesarias para descubrir la verdad. En los casos donde se denuncian torturas o malos tratos se tiende a subestimar la denuncia y la investigación se apega a la versión policial. Muchas de estas causas terminan siendo archivadas sin que prospere el esclarecimiento. Estos, y otros, problemas en materia de investigación judicial fueron señalados y analizados en diversos trabajos realizados por el CELS y el CNPT.

En 2025, se consolidó la línea de trabajo iniciada en periodos anteriores, poniendo especialmente en valor la aplicación de estándares definidos tanto por el derecho internacional como por el propio Comité con el objetivo de avanzar en la reducción de la impunidad, asegurar la rendición de cuentas de las agencias estatales y participar en el diseño y ejecución de políticas públicas en materia de prevención de la tortura.

12

Capacitaciones

Las funciones del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) incluyen asesorar y capacitar a entidades u organismos públicos o privados que tengan vinculación con su actividad, así como al personal afectado a los lugares de detención y a las personas privadas de libertad.

En este sentido, realiza periódicamente capacitaciones a jueces, fiscales, defensores y autoridades judiciales en general, personal de servicios penitenciarios, fuerzas de seguridad, operadores de establecimientos para niñas, niños y adolescentes, operadores judiciales, organizaciones no gubernamentales y a Mecanismos Locales, sobre estándares, metodologías y buenas prácticas para la protección de los derechos de las personas privadas de la libertad, prevención de la tortura y violencia institucional con perspectiva de derechos humanos y género, técnicas de monitoreo a los lugares de encierro, procedimientos de producción y sistematización de la información, y funcionamiento del Sistema Nacional de Prevención, según el requerimiento.

Entre las capacitaciones más destacadas, se encuentran las jornadas realizadas en octubre de 2023 para la implementación efectiva del Protocolo de Estambul y el Protocolo de Minnesota en la Universidad Nacional de Córdoba, junto con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas (OACNUDH), el Equipo Argentino de Antropolo-

gía Forense (EAAF), el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba. Las jornadas se centraron en el abordaje de aspectos teóricos y prácticos de la investigación de muertes potencialmente ilícitas y de casos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. El evento contó con una importante presencia tanto de profesionales del derecho que se desempeñan dentro de los sistemas de justicia como de los Mecanismos Locales de prevención de la tortura del país con más de 150 inscriptos.

También ha realizado capacitaciones a fuerzas de seguridad, penitenciarias y Gendarmería en las provincias de Formosa, Chubut, Tierra del Fuego e A.I.A.S, San Juan, Río Negro, San Luis y a funcionarios del Servicio Penitenciario Federal en el Complejo Penitenciario Federal 1 de Ezeiza, entre otras.

El CNPT llevó adelante diversas capacitaciones sobre criterios y estándares de actuación para visitas de monitoreo, redacción de informes, producción y sistematización de información para la prevención de la tortura y/o malos tratos, intervenciones en casos y litigios estratégicos, a los Mecanismos Locales de Chaco, Salta, Tierra del Fuego A.I.A.S, Chubut, Misiones, Tucumán, Jujuy y Entre Ríos. Algunas de ellas incluyeron monitoreos conjuntos como parte de la capacitación. Asimismo, organizó la Jornada de trabajo acerca de estándares de Monitoreo, aplicación del Procedimiento del Registro Na-

cional de Torturas y/o Malos Tratos (RNT), incidencia judicial e intervenciones estratégicas en la que participaron los mecanismos locales de Corrientes, Misiones y Chaco.

Durante 2025, el CNPT desarrolló instancias de capacitación orientadas a fortalecer las capacidades judiciales, forenses y de los organismos de control para la investigación diligente de hechos de tortura y muertes potencialmente ilícitas bajo custodia. Estas acciones promovieron la incorporación de estándares internacionales y herramientas técnicas, articulando a poderes judiciales, ministerios públicos, cuerpos médicos forenses, Mecanismos Locales y organizaciones especializadas en el marco del SNPT.

Así, entre el 16 y el 18 de septiembre de 2025 se realizaron en la provincia de Mendoza las *“Jornadas de capacitación para la implementación efectiva de los Protocolos de Estambul y de Minnesota en Cuyo”*, organizadas por el Comité Nacional junto con la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (SCJM) y el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). La actividad constituyó una instancia regional de articulación técnica de

alta relevancia para el SNPT, orientada a fortalecer las capacidades estatales y de los organismos de control para la investigación diligente de hechos de tortura y muertes potencialmente ilícitas bajo custodia.

Las jornadas convocaron a más de 150 participantes, entre magistradas y magistrados, integrantes de ministerios públicos fiscales y de la defensa, cuerpos médicos forenses, equipos técnicos judiciales, representantes de MLPT y organizaciones especializadas de las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis, configurando un espacio de formación con alcance regional y carácter interinstitucional.

También en 2025, el CNPT brindó una capacitación en el marco del seminario *“Abordaje Integral de la Violencia Institucional”*, organizado por el Ministerio Público de la Defensa de Santa Fe, con la participación de más de 200 integrantes del Poder Judicial. En tanto en la provincia de San Luis se realizaron capacitaciones sobre aspectos vinculados a la comunidad LGTBIQ+ en contextos de encierro y la prevención de la violencia.





Recepción, derivación y seguimiento de casos

La recepción de comunicaciones es otro eje relevante del despliegue institucional del CNPT orientado a la promoción de canales accesibles de recepción de quejas y a la prevención de la tortura y los malos tratos.

Ante la recepción de denuncias, quejas u otras comunicaciones, el CNPT las deriva a los mecanismos locales de prevención (MLP) de la tortura. En aquellas jurisdicciones que no cuentan con MLP, mantiene reuniones institucionales orientadas a la designación de puntos focales con capacidad operativa para intervenir frente a la detección de determinadas problemáticas. Por otro lado, y ante la inexistencia de MLP y si las circunstancias del caso así lo ameritan, el CNPT interviene de manera directa. Estas intervenciones comprenden, entre otras, la solicitud de información a las autoridades com-

petentes, la realización de audiencias con organismos del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, la formulación de observaciones en investigaciones en curso y el requerimiento de medidas de resguardo urgentes.

Anualmente se documentan más de 2000 casos, cifra que refleja la cantidad de personas que fueron objeto de intervenciones directas o indirectas por parte del CNPT ante posibles vulneraciones de derechos, en algunos casos de una misma persona o grupo familiar. Las cifras expresan la profundidad de la labor realizada por el CNPT.

El CNPT recibe un promedio de 60 consultas diarias, de las cuales no todas ameritan una intervención directa o indirecta por parte de este organismo; ya sea porque no forma parte

SIPRET: Recopilar y sistematizar información para la prevención

En el marco de la implementación y coordinación del RNT, el Comité recopila y sistematiza información de todo el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura, así como de cualquier otra fuente que considere relevante, acerca de la situación de las personas privadas de libertad, organizando las bases de datos propias que considere necesarias. Para llevar adelante esta tarea, en 2024 implementó el sistema informático SIPRET (Sistema Informático para Prevención de la Tortura) para el registro de casos, quejas y comunicaciones referidos a personas privadas de la

libertad. Uno de los objetivos del SIPRET es que sea utilizado por los mecanismos locales de prevención y los ministerios públicos de la defensa. Cumple con una tarea estratégica en la prevención de la tortura como es la de coordinar esfuerzos a fin de establecer pautas comunes en cuanto a la forma de registrar los casos.

Como parte del fortalecimiento institucional, en 2025 se desarrollaron instancias de formación vinculadas al uso del SIPRET.

de las competencias del organismo —frente a esta situación se orienta al consultante pero no se consigna—, o porque el CNPT constata que se están llevando las acciones pertinentes para el esclarecimiento y/o seguimiento del hecho. Respecto de esto último, la información es registrada, en tanto es un insumo fundamental para el monitoreo de las problemáticas sistémicas de cada jurisdicción.

Los reclamos más recurrentes se vinculan a cuestiones judiciales y de salud, y, en contexto de emergencia sanitaria, se incrementaron las

protestas o reclamos grupales. No obstante, las denuncias por posibles hechos de tortura y malos tratos ocupan un lugar importante. El hecho de contar con mecanismos locales de prevención facilita el abordaje y acompañamiento de los casos, particularmente en aquellas jurisdicciones que cuentan con gran población alojada en establecimientos penitenciarios o comisarias, de donde provienen la mayoría de las consultas. Asimismo, se han acordado pautas de derivación y de intervención con los MLPs para facilitar la articulación y unificar criterios de actuación.







Relaciones internacionales

Desde 2018, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura consolidó una política activa de cooperación internacional orientada a fortalecer la prevención de la tortura mediante el intercambio de experiencias, la asistencia técnica y la articulación con organismos internacionales de derechos humanos, mecanismos nacionales de prevención y organizaciones no gubernamentales internacionales.

En estos años, el CNPT se posicionó como un actor de referencia en la región, consolidando vínculos permanentes con organismos de las Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, con organizaciones no gubernamentales internacionales especializadas en la prevención de la tortura y el monitoreo del uso de la fuerza —entre ellas la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT), Omega Research Foundation y el resto de las entidades que integran el Consorcio United Against Torture (UATC)— y con mecanismos nacionales de prevención de América Latina y Europa.

Articulación regional

El CNPT promovió espacios de intercambio y cooperación entre mecanismos nacionales y locales de prevención de la tortura de la región, impulsando reuniones bilaterales, capacitaciones, seminarios, actividades de asistencia técnica y mesas de trabajo, así como participando regularmente en instancias organizadas por otros mecanismos de prevención, por organismos internacionales y organizaciones especializa-

das. Estos espacios permitieron intercambiar experiencias, estrategias y desafíos comunes, así como desarrollar agendas de trabajo compartidas sobre temáticas prioritarias, entre ellas el monitoreo de las condiciones de privación de la libertad, el monitoreo del uso de la fuerza en protestas sociales, la situación de grupos en especial situación de vulnerabilidad (como niñas, niños y adolescentes, mujeres gestantes y con hijos/as privadas de la libertad, personas LGBT, integrantes de comunidades indígenas), el monitoreo de centros de salud mental, la producción y sistematización de información, la elaboración y seguimiento de recomendaciones.

Uno de los principales hitos de este período fue la creación de la Red Latinoamericana para la Prevención de la Tortura (ReLaPreT) en 2024, una iniciativa impulsada junto con otros mecanismos nacionales que fortaleció la coordinación regional, el intercambio de buenas prácticas y la construcción de agendas de trabajo comunes.

Proyección internacional de estándares e instrumentos de prevención

El CNPT impulsó la circulación y el intercambio internacional de estándares, instrumentos y metodologías orientados a la prevención de la tortura, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades preventivas en distintos países de la región.

Entre las iniciativas más destacadas se encuentra la Guía de actuación para el monitoreo de ma-



nifestaciones públicas elaborada por el CNPT en el 2024, que despertó gran interés a nivel internacional, fue traducida al inglés, francés y portugués con apoyo de la APT en el 2025 y presentada ante representantes de 51 países, consolidándose como una referencia internacional para el monitoreo preventivo de protestas sociales.

Seminario Regional 2025

Otro de los hitos destacados fue la organización, junto con la Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, del seminario regional Prevención y erradicación de la tortura en

América Latina: diálogos entre el control internacional y la acción preventiva, realizado en 2025.

El encuentro reunió a representantes de las Naciones Unidas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Asociación para la Prevención de la Tortura, mecanismos nacionales de prevención, referentes académicos y organizaciones de la sociedad civil de Argentina y de distintos países de la región, consolidándose como uno de los principales espacios de intercambio regional en materia de prevención de la tortura y fortaleciendo el diálogo entre los sistemas internacionales de protección y los organismos responsables de la prevención en el ámbito nacional.





Desarrollo
institucional

Institucionalmente, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura es un organismo público ubicado dentro del Poder Legislativo puesto en funcionamiento en diciembre de 2017.

Su misión es prevenir la tortura y los malos tratos y promover los derechos de las personas privadas de la libertad, de acuerdo a los más altos estándares internacionales de derechos humanos, para garantizar el respeto a su dignidad personal y a los tratados internacionales ratificados por parte del Estado.

Su visión institucional es que la dignidad de las personas privadas de la libertad sea reconocida como un valor democrático en sí mismo por parte de las autoridades públicas y la sociedad en general.

Sus valores institucionales son el federalismo, la coordinación, la cooperación, independencia, no discriminación, accesibilidad, interdisciplinariedad, enfoque interseccional y de género, rendición de cuentas y transparencia.

El Comité fue puesto en funciones el 28 de diciembre de 2017, en el Salón Arturo Illia del Honorable Senado de la Nación, y comenzó a desarrollar las actividades el 2 de enero del año 2018. En sus primeros encuentros, los miembros pudieron consustanciarse con el relevamiento realizado por distintos actores acerca de la situación de la tortura y otros malos tratos y el estado de implementación del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos y Degradantes.

El organismo tuvo un desarrollo progresivo desde su fundación. Durante los dos primeros años de funcionamiento (2018-2019) se fijaron los criterios fundamentales de trabajo, aprobándose los reglamentos internos de funcionamiento y gestión, así como un organigrama y la selección del titular de la Secretaría Ejecutiva a través de un concurso público. Además, se llevaron a cabo monitoreos de lugares de encierro en las jurisdicciones más grandes del país (provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe), con especial énfasis en los lugares de encierro por razones penales, se realizaron las primeras asambleas del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y se constituyó el Consejo Federal de Mecanismos Locales.

En 2020 se conformó la Secretaría Ejecutiva, que es la estructura técnica y administrativa del organismo. Paulatinamente, designaron profesionales a cargo de las distintas áreas técnicas, proceso que se vio afectado por la pandemia de COVID-19, que obligó a adecuar las dinámicas del equipo recientemente conformado al trabajo remoto y la excepcionalidad propia de la pandemia. Esta etapa se prolongó hasta fines de 2021, oportunidad en la cual finalmente el CNPT pudo contar con una sede propia apta para su funcionamiento.

A la vez, el organismo también adaptó su trabajo de fondo al contexto de la pandemia. Así, desarrolló recomendaciones específicas dirigidas a evitar la propagación del COVID-19 en los lugares de encierro, visitó centros de aislamiento preventivo y sistematizó la información de los contagios ocurridos en estos espacios a nivel na-



cional, constituyéndose en una referencia en el campo. Además, una vez que comenzó el proceso de vacunación, continuó visitando lugares de encierro en distintos puntos del país, comprendiendo cada vez más tipos de establecimientos. El bienio siguiente (2022-2023), en el plano institucional, se caracterizó por la obtención de la plena independencia funcional y administrativa, a través de la implementación del Servicio Administrativo Financiero propio, la consolidación de su planta de personal y un crecimiento presupuestario acorde. Esto implicó una revisión del organigrama y los distintos reglamentos internos de gestión administrativa y de personal.

Paralelamente, el organismo profundizó sus monitoreos de lugares de encierro y acciones propias de su competencia. Al concluir 2023, el organismo ya había realizado monitoreos en todas las jurisdicciones del país, tanto de establecimientos de privación de libertad por razones penales, como por motivos de salud mental o proteccionales, desarrollando procedimientos, metodologías e instrumentos acordes a cada tipo de establecimiento y población.

Asimismo, en este período se consolidó el primer Registro Nacional de Tortura y Malos Tratos, se produjeron informes temáticos, recomendaciones generales y se fijaron estándares sobre habitabilidad en unidades penales y lugares de detención provisoria, entre otros.

En simultáneo, desde el inicio de la gestión del CNPT se fue fortaleciendo el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura (SNPT), promoviendo la creación de Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura, lográndose la implementación en dieciséis jurisdicciones —al momento de comenzar a funcionar el CNPT, solo había cuatro MLP en funcionamiento—, a los cuales el organismo les fue brindado apoyo institucional a través de distintas acciones como capacitaciones, monitoreos conjuntos y transferencias de recursos, en un marco de continuo diálogo y cooperación. Con ello, en paralelo se fue ampliando y consoli-

dando el Consejo Federal de Mecanismos Locales de la República Argentina (CFML).

Esta política de fortalecimiento del SNPT también se desplegó respecto de las organizaciones sociales y no gubernamentales interesadas en la prevención de la tortura, creándose un registro de aquellas que realizan monitoreos de lugares de encierro, las que fueron capacitadas y respaldadas por el CNPT para que puedan ingresar sin dificultades a tales espacios. Además, desde fines de 2021, el organismo apoya proyectos vinculados a la prevención de la tortura y a la promoción de los derechos humanos de las personas privadas de libertad y sus familiares, tanto de organizaciones sociales como de universidades públicas, dotándolos de recursos específicos y reconocimiento institucional.

En este período, un hito fundamental fue la visita del Subcomité para la Prevención de la Tortura de Naciones Unidas, ocurrida en abril de 2022. Dicho organismo realizó monitoreos en conjunto con el CNPT, conoció en profundidad el trabajo del organismo, la conformación de su equipo y sus criterios institucionales. De conformidad con su mandato, el SPT realizó una evaluación de éstos desde la perspectiva del OPCAT, valorando positivamente la organización y dinámica del CNPT, la sistematización de la información que lleva adelante, la planificación y rigurosidad del trabajo en territorio, las iniciativas de reforma legislativa y el funcionamiento general.

A partir de 2024, el Comité se encuentra enfocado en visitas de seguimiento en cada una de las provincias previamente monitoreadas. Estas visitas tienen por objetivo central verificar los cambios ocurridos tras el primer monitoreo preventivo general que el organismo haya hecho en cada jurisdicción e impulsar el cumplimiento de sus recomendaciones, a través del diálogo y la cooperación con las autoridades.



Gestión
eficiente de
los recursos y
transparencia

Si bien para el desarrollo de sus tareas, la ley N° 26.827 en su artículo 30 establece que los créditos de presupuesto del CNPT no podrán ser inferiores al 3 por ciento de los asignados para el Congreso de la Nación, los presupuestos asignados para los sucesivos ejercicios constituyen los más bajos de los organismos dependientes del Congreso de la Nación. Sin embargo, ello no representa un problema para el Comité, dado que está diseñado como un organismo de dinámico, considerando que cada provincia debe contar con su propio Mecanismo Local de Prevención de la Tortura.

De este manera, el diseño institucional del CNPT es el de un organismo que puede responder ágilmente a las demandas que se le presentan, planificando sus actividades de monitoreo y promoviendo la articulación y coordinación de los distintos actores del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura, para evitar la multiplicación de intervenciones y asegurar la complementariedad que exige la ley N° 26.827.

Secretaría Ejecutiva

El Comité cuenta con una Secretaría Ejecutiva que le brinda soporte técnico y administrativo y asegura que el trabajo diario se lleve a cabo de forma efectiva y coordinada, en cumplimiento de las funciones designadas por la ley N° 26.827. El titular de la Secretaría Ejecutiva es designado por concurso público de oposición y antecedentes, con un mandato de cuatro años renovables por una sola vez. El concurso fue realizado en 2019, resultando electo el Dr. Alan Iud, que fue renovado en su cargo en 2023.

La Secretaría Ejecutiva cuenta con dos grandes direcciones: técnica y administrativa. El sector técnico está conformado por las direcciones de Visitas de Inspección, Producción y Sistematización de Información, Políticas para la Prevención, Mecanismos Locales, Consejo Federal y otros integrantes del Sistema Nacional, Litigio y Comunicación. La Dirección General de Administración se encarga de proveer soporte a todo el organismo en cuanto a gestión de personal, asuntos contables, legales, compras y contrataciones, entre otros.

Entre las funciones principales de la Secretaría Ejecutiva se destacan:

- Brindar apoyo técnico-administrativo y profesional a los/as Comisionados/as y Presidente/a.
- Elaborar proyectos de informes, recomendaciones y estándares orientados a la prevención de la tortura y otros malos tratos en los lugares de encierro, de acuerdo a los lineamientos fijados por el pleno del CNPT.
- Organizar y coordinar las inspecciones a los lugares de privación de la libertad.
- Desarrollar programas de formación dirigidos a distintos actores del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura.
- Divulgar los informes y documentos de carácter público del CNPT y sus actividades.
- Diseñar una estrategia de comunicación sobre la problemática de la tortura en los lugares de encierro y de los derechos de las personas en esta situación.
- Elaborar el proyecto de presupuesto y el plan de trabajo anual, para consideración del pleno del CNPT.

- Brindar apoyo y organizar las actividades del Consejo Federal de Mecanismos Locales.

Además, a partir de 2023 el organismo implementó su propio Servicio Administrativo Financiero (SAF), de conformidad con lo previsto en el decreto reglamentario 465/2014. La implementación del SAF no solo llevó al consecuente fortalecimiento institucional y al cumplimiento de la normativa nacional e internacional, sino que también obligó al CNPT a adecuar las normativas internas y a dictar su Estatuto de Personal, el Reglamento de Compras y Contrataciones, el régimen de viáticos, entre otros, así como a establecer circuitos administrativos acordes a las características del organismo y las especificidades de los sistemas del SAF (ESIDIF, GDE y SARHA). En los primeros años de funcionamiento, el organismo ya había aprobado su reglamento interno (Res. CNPT 11/2022, BO 14/06/2022) que establece las reglas de funcionamiento operativo como, por ejemplo, las funciones de las y los comisionados, los plenarios, el quórum, la toma de decisiones, un primer organigrama y un reglamento de funcionamiento administrativo que le permitía realizar algunas contrataciones necesarias para funcionar.

Sumado a esto, el organismo reglamentó el proceso de designación de personal de planta y contratados a través de convocatorias públicas, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo público sobre la base exclusiva de la idoneidad.

Respecto de la transparencia, el organismo cuenta con tres instancias periódicas y complementarias de rendición de cuentas públicas.

La primera la constituye el Informe Anual que el CNPT presenta a la Comisión Bicameral de la Defensoría del Pueblo del HCN, así como a otras autoridades públicas. Este informe comprende tanto un diagnóstico de la situación de las personas privadas de la libertad en Argentina, así

como el detalle de la implementación del OPCAT y de las acciones de la entidad y una rendición de ejecución presupuestaria. El organismo presentó oportunamente todos sus informes anuales, que pueden consultarse en la web de la Comisión Bicameral y del CNPT.

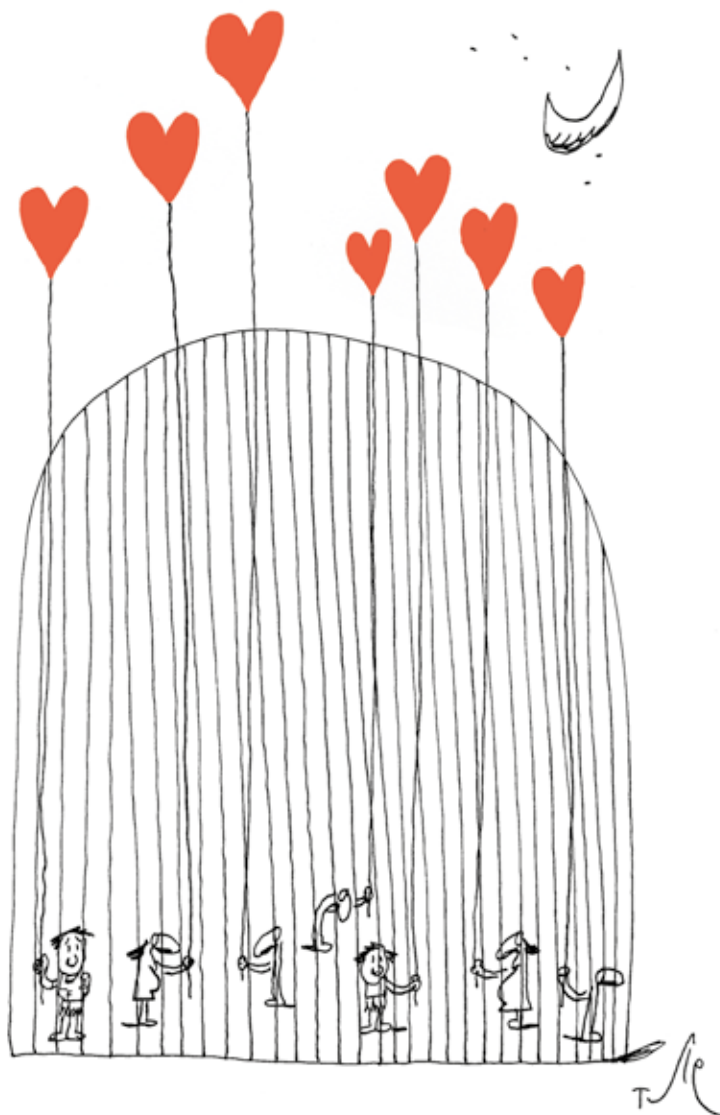
Una segunda instancia de rendición de cuentas es la Asamblea Anual del SNPT, que permite recibir el feedback de las organizaciones sociales, redes de familiares de personas privadas de la libertad y liberadas, así como otros actores relevantes del campo, constituyendo en sí misma una instancia de evaluación externa informal.

Una tercera instancia es la rendición de cumplimiento de metas ante el Ministerio de Economía de la Nación, en el marco de la transferencia de los fondos previstos en el presupuesto anual del organismo. Esta rendición se realiza de manera periódica y de conformidad a las metas previamente fijadas por el Comité y aprobadas por el Ministerio de Economía.

Por último, el diseño institucional del OPCAT reserva un lugar central en la evaluación externa del desempeño del organismo al Subcomité para la Prevención de la Tortura, en tanto este se encuentra facultado para ayudar y asesorar a los MNPs y, especialmente, hacer recomendaciones y observaciones orientadas a reforzar sus capacidades y mandato. De hecho, el SPT ejerció esta facultad tras su visita al país en 2022, manteniéndose un diálogo institucional periódico al respecto.

Además, desde que obtuvo su propio Servicio Administrativo Financiero, el Comité cuenta con una Unidad Auditoría Interna, cuyos informes se encuentran publicados en la web del organismo, de conformidad con la legislación vigente en materia de acceso a la información pública.

CNPT



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



www.cnpt.gob.ar



cnpt@cnpt.gob.ar



[@cnpt_argentina](https://twitter.com/cnpt_argentina)



[@cnpt_argentina](https://www.instagram.com/cnpt_argentina)



[@ComiteNacionalparalaPrevenciondelaTortura](https://www.facebook.com/ComiteNacionalparalaPrevenciondelaTortura)

Paraná 341. Primer piso. CABA //

+54 011 3988-1680 (fijo)

+54 011 3780-9470 (celular)

WhatsApp denuncias: +54 011 3781-7230